



# Sección Judicial

## Remates

### JOSÉ LUIS FRANCESCHINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial N° 12, Depto. Judicial San Martín, comunica en autos "Cuoco, Norberto Mir y otros c/ Dapena Mosquera, Jaime y otro s/ Ejecución Hipotecaria" Expdte. 39125/01, que José Luis Franceschini, CUIT 20-10107685-8, rematará EL 19 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 10:30 HS en calle 95, N° 1839, San Martín, el 50 % indiviso de la finca sita en calle La Tirica esquina El Carnaval de Ciudad Evita, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As. Nom. Catastral: Circunscripción VII, Sección M, Manzana 52, Parcela 9, matrícula 83243. Según constatación atendió una persona que dijo ser de la casa y llamarse Dapena Mosquera y que vive solo en carácter de propietario. Deudas: ARBA al 24/2/11 \$ 5.555,00; Munic. al 7/7 /2011 \$ 5.788,49 ; AySA. al 2/3/2011 \$ 6.273,38. De existir deuda por OSN será a cargo de la actora según consta en autos. Visitar 18 de octubre de 2011 de 13 a 14 hs. Base: \$ 25.125. Señal 10%. Comisión 3 % c/ parte, aportes 10 %. Sellado 1 %, sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. Gral. San Martín, 19 de septiembre de 2011. Mariela Mariana Loss, Secretaria.

L.P. 28.134 / oct. 6 v. oct. 11

### JOSÉ LUIS FRANCESCHINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial N° 12, Depto. Judicial San Martín, comunica en autos "De Toro, Silvia y otras c/ Amarilla, Eusebia s/ Ejecución Hipotecaria" Expdte. 26178/94, que José Luis Franceschini, CUIT 20- 10107685-8, rematará EL 19 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 9:30 HS en calle 95, N° 1839, San Martín, la finca sita en calle San Carlos 989 de Lanús, Pdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, y cuya Nom. Catastral es: Circunscripción II, Sección E, Manzana 114, Parcela 12, matrícula 9952. Según constatación atendió Jorge Castillo y manifestó que vive con su hermana Ana María Castillo y su hijo menor de edad, su madre Eusebia Amarilla, ocupando el inmueble como propietarios. Deudas: ARBA al 1/2/2011 \$197,20; Munic. al 31/3/2011 \$1.243,43; AySA. Sin deuda al 17/2/2011; A. Arg. al 10/10/2010 \$ 47,79. En cuanto a cualquier deuda que pueda surgir respecto de O.S.N. será bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Visitar 18 de octubre de 2011 de 10 a 12 hs. Base: \$ 28.076. Señal 10%. Comisión 3 % c/ parte, aportes 10 %. Sellado 1 %, sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. Gral. San Martín, 19 de septiembre de 2011. Mariela Mariana Loss, Secretaria.

L.P. 28.133 / oct. 6 v. oct. 11

### RAFAEL SORIANO

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, Sec N° 1, a cargo de la Dra. Mariana C. Druetta, se hace saber que el Martillero Rafael Soriano, TII F° 168 del C.B.B. designado en autos "Grandes Almacenes el Abc S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de Subasta de Bienes Inmuebles", Expte. N° 20.839, rematará: 1) Inmueble ubicado, calle 25 de Mayo N° 398 de Ts. As. designado como Circ. I, Sección A, Manzana 79, Parcela 8 a, Partida 3838. Las parcelas 8 partida 3838 y 9 Partida 4361, se hallan reunidas originando la parcela 8 a. Desocupado. Declarado Monumento Histórico

Ordenanza 5089/02 en trámite en Expte. N° 108-1-02 (D.E.) y 294-C-02 (H.C.D) informándose en la plancheta catastral de la parcela 8-a agregada en autos a fs. 13 que "se declara monumento histórico esta parcela. Toda alteración que se realice deberá ejecutarse respetando prescriptorias de servicios no podrán realizar intervenciones sobre el edificio el estilo inicial de la construcción y las empresas sin el asesoramiento de la Comisión Municipal de Patrimonio". Venta al contado con la Base de Pesos Dos Millones Ciento Veinticinco Mil Novecientos Veintiséis Con Cincuenta Centavos (\$ 2.125.926,50). Venta a realizar en el domicilio de Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos Pcia. de Buenos Aires EL 27 DE OCTUBRE DE 2011 A PARTIR DE LAS 9:30 HS. Visitas al Inmueble día 20 de octubre de 9:00 a 9:30 Hs. Venta en el estado en que se encuentra. Martillero exigirá 20 % señal, comisión, Aportes Ley 7014 y sellado, todo en efectivo y/o cheque certificado en el acto de subasta. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el Art. 581 del CPCC o designar escribano en cuyo caso las erogaciones serán a su exclusivo cargo. En caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ratificar en escrito firmado por ambos dentro del quinto día, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo y responsable directo (Art. 582 del CPCC). Se autoriza la presentación de ofertas bajo sobre cerrado, entrega que deberá formalizarse en la Secretaría de este Juzgado hasta las trece horas del día anterior a la subasta. Acto seguido se procederá a la apertura de las mismas y previa constatación sobre el cumplimiento de los recaudos exigidos será entregada al martillero la que ofrezca el precio más alto, la cual tomará el enajenador como verdadera base en el inicio del acto de remate. De existir empate entre las ofertas bajo sobre más altas, el martillero requerirá en el acto el mejoramiento de ofertas. Si ningún asistente mejorara la oferta más alta, deberá adjudicarse el bien al presentante de ésta. El sobre cerrado deberá contener la identificación del oferente (persona física o jurídica, profesión, edad, estado civil, copias autenticadas del contrato social y documentos que acrediten la personería invocada por el firmante en su caso (domicilio real y constituido en el radio del Juzgado, precio ofrecido garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 10% del precio ofrecido que deberá constituirse cualquiera sea el título elegido (efectivo, cheque certificado, títulos públicos y/o fianza o aval bancario) a nombre de la quiebra en el Banco de la Prov. de Bs. As. y ser exigible a primera demanda. De resultar el oferente adjudicatario, el importe de la garantía integrará el saldo de precio a abonar en la oportunidad del Art. 581 del CPCC. La misma se perderá a favor de la quiebra si se declarara al adjudicatario postor remiso, siendo aplicable lo dispuesto por el Art. 585 del Código citado. En este último supuesto, la subasta se considerará como fracasada, no pudiendo el oferente que siga en orden reclamar la adjudicación del bien. La garantía constituida por los restantes oferentes no adjudicatarios les será restituida a su petición dentro de los cinco días siguientes al remate o de la resolución que disponga suspensión por cualquier causa que fuere. Tres Arroyos, 13 de septiembre de 2011. María Claudia Druetta, Secretaria.

T.A. 87.389 / oct. 6 v. oct. 13

### IGNACIO J. CIFUENTES

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. de S. Isidro N° 12 Sec. Única comunica en autos "Esposti, Rubén Horacio

s/Concurso Especial" (Exp. 62.166) que el Mart. Ignacio J. Cifuentes rematará EL 14 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 10:30 HS., en A. Brown N° 160 de San Isidro el 100% del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: IV, Sección: B, Quinta: 36, Parcela: 7 del Partido de Pilar. Matr. 14721. Base: \$ 45.000. Contado y mejor postor. Señal 20 %. Comisión 5 %, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales únicamente a cargo del comprador. Sellado de ley. Según mandamiento: esporádicamente se presenta un cuidador, sin días ni horarios fijos. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación bajo apercib. de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. El adquirente en la subasta deberá pagar las deudas por expensas comunes en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art.17 Ley 13.252). Los impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de señal en caso de resultar favorecido. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Arts. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitar 6, 7, 11, 12 y 13 de octubre de 2011 de 14 a 17 hs. San Isidro, 30 de septiembre de 2011. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.502 / oct. 6 v. oct. 11

### GERARDO ESTEBAN BARG

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 3, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Gerardo Esteban Barg, Reg. N° 1933, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble ubicado en Falucho N° 1636, Dpto. 10, M.d.P. desocupado según Mand. Const fs. 274 vta. N.C.: Circ: I, Secc. E, Mza. 75-a, Parc. 6-b, Subparc. 10, Políg. 02-04 Mat. N° 140.300 (045), Pda. N° 209.568, Sup.: 32,40 m2. EL 20 DE OCTUBRE DE 2011, A LAS 12:00 HS. Base: \$ 56.488,66. Si no hay postores, 2° sub. el 31/10/11 - 12:00 hs. con base reduc. 25 % (\$ 42.366,50.), si fracasa, 3° sub. el 11/11/11 a las 12:00 hs. Sin base. Se admite ofertas bajo sobre, las que se presentarán al Juzg. por lo menos dos (2) días antes de la primera subasta. Dicha oferta no podrá ser inferior a la base fijada para la subasta, pasando entonces, a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas. Si ninguna la mejorase, el bien se adjudicará al presentante de la mayor oferta bajo sobre. Para la admisión de las ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán estar presentes en el acto subastario a los fines del pago de la señal, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta. Señal 10 %, Com. 5 % (a cargo del comprador) más el 10 % de los Honorarios para Aporte Previsional y Sell. 0,50 %. Ctdo. efec. acto sub. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Los asistentes acreditarán identidad al ingresar. El comprador constituirá domi-

cilio dentro del radio del Juzg. En caso que actúen como mandatarios, consignarán el nombre del comitente y el boleto será suscripto por las partes en el acto subastario. Si compra en comisión, acreditará dicha condición con poder especial que dará cuenta el boleto de compraventa, siendo anexado al mismo. Se prohíbe cesión de los derechos y acciones del comprador en sub. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta la posesión. Visitar: día hábil anterior a cada fecha de sub. y de 11 a 12 hs. Informes: Falucho 1796 Tel. 494-0216, M.d.P. Deudas: ARBA: \$ 572,60. (06/10/10), MGP: \$ 16.762,03. (30/09/10), OSSE: \$ 6.106,79. (22/09/10), Expen. Mes: \$ 428. y Expen. Total: \$ 64.479,56. (31/08/10). El adquirente en subasta quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición, por los montos reconocidos en los autos principales en los términos de los Arts. 32, 36, 37, 202 y ccdtes. de Ley 24.522, y por los correspondientes a los períodos postfalenciales. Autos: "Garde Oscar Ricardo y ots. s/ Incid. del conc. y quieb." Expte. N° 20.683/10. M.d.P., 27 de septiembre de 2011. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 11.472 / oct. 7 v. oct. 14

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1  
Departamento Judicial Mar del Plata**

POR 2 DÍAS - Tribunal del Trabajo N° Uno, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Sr. Ernesto Luis Trebes, Reg. N° 2373, Te 472-8410 / 492-2668, rematará sin base, al contado y mejor postor EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2011, A LAS 10:00 HS. en calle Santiago del Estero N° 4614 de Mar del Plata, el siguiente bien: una máquina impresora color "Solna 125" sin número visible. Honorarios 10 % a cargo comprador más el 10 % de los honorarios en concepto aporte previsional a cargo comprador (Art. 54, ap. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 14.085. Todo en dinero en efectivo acto de la subasta. Exhibición: una hora antes de la subasta. Los gastos de traslado, de desarme y desarraigo del bien corren por cuenta del adquirente. Venta, decretada en autos: "Cientofante, Christian Pedro c/ De Falco Impresores S.A. s/ Despido", Expte. N° 41.030. Mar del Plata, 28 de septiembre de 2011. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.471 / oct. 7 v. oct. 11

**MARIO CARMELO MOLIO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, Secretaría Única, Departamento Judicial de Azul, hace saber que el martillero Mario Carmelo Molio venderá en pública subasta al mejor postor EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 11 HS. en el Centro de Martilleros de Olavarría sito en la calle 9 de Julio N° 2263, el inmueble ubicado en calle Alvaro Barros N° 4041 de la ciudad de Olavarría, Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. D, Qta. 162, Manz. 162b, Parc. 14, Matrícula N° 29091, edificado, ocupado por propietaria. Registra deuda por tasas municipales e impuestos provinciales. Base: \$ 2.6286. Señal: 30 %; sellado 1,00 %, ambos a cargo parte compradora. Contado efectivo o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Comisión: 4 % a cada parte más 10 % de aporte previsional a cargo parte compradora. Ofertas bajo sobre: se admitirán ofertas bajo sobre. El oferente tiene la carga de anoticiarse de las modalidades consultando el expediente. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Días de visita: dos previos al remate de 10 a 12 hs. Venta decretada en autos "Lambert Otto Miguel s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 15330). Olavarría, 21 de septiembre de 2011. Susana María Sallies, Secretaria.

OI. 98.299 / oct. 7 v. oct. 12

**VÍCTOR MANGIPINTO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Jud. de Morón, sito en la calle Colón 151 piso 1° Cuerpo B de la Ciudad de Morón a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella H), Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Mónica Cacciatore, en autos: José González Arminian e hijos SCA c/ Sudamericana Aro S.A. y otros, s/ cobro de alquileres. Expte. N° 50359, hace saber que el Mart. Público Víctor Mangipinto CUIT 20- 17431489-7 Col. 2032 Marón rematará al contado y mejor postor, EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE

DE 2011, A LAS 11 HS., en el salón del Colegio de Mart. y Corr. Públicos de Morón, sito en Av. Rivadavia N° 17.927/31, un inmueble en propiedad horizontal, ubicado en la calle Alvaríño 1041/1043 entre Juan Bautista Alberdi y Manuel Artigas, unidad funcional 3, matrícula F.R. 1 - 4775/3, administrativamente denominado como piso primero, departamento 3, de la Ciudad Autónoma de Bs. As., superficie total del polígono 165,04 m2. Catastrales: Circ.: I. Secc.: 60, Mz: 43, Parc.: 6, uf: 3, partida inmobiliaria N° 1712676, PH 1299/73, Título glosado al expediente a Fs. 296/301. Atento mandamiento de constatación a Fs. 381, el bien se encuentra ocupado por Zulema de Niglia, Carlos Niglia (padre) y Carlos Niglia (hijo), en carácter de propietarios. Se visita el día 10/11/2011, de 14 hs. a 15 hs.; bajo responsabilidad del demandado. Base: \$ 152.305,33, Señal 10 %, Comisión: 3 % a cada parte, más aportes de Ley, uno por mil adicional de la comisión, 1 % sellado del Boleto todo en dinero efectivo y en el acto. Surgen de autos deudas por impuestos, Municipal a Fs. 391: \$ 332,47 al 18/03/2011; Aguas Argent, a Fs. 162, \$ 23,23. Aysa a Fs 405 no hay. Expensas comunes no hay. El saldo de precio deberá depositarse, dentro del quinto día de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del mismo Art. 133 CPCC. Los concurrentes deberán identificarse para poder asistir a la subasta. Morón, 27 de septiembre de 2011. Sandra Mónica Cacciatore, Secretaria.

Mn. 65.239 / oct. 11 v. oct. 13

**ANÍBAL JOSÉ TROGLIO**

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 8, Dto. Jud. MdP. autos: "Bco. Prov. Bs. As. c/ Ivicic José s/ Ejecución" Expte. N° 63.685, hace saber que el martillero Aníbal José Troglio, reg. 1128, dom. en R. Peña 2797, tel. 493-3524. Rematará en Col. martilleros Bolívar 2958, el 50 % indiviso perteneciente a Ivicic José de un inmueble sito en calle Luis Piedrabuena N° 1567 de Mar d. Plata, ocupado según mand. const. agreg. en autos. EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2011, base \$ 46.380, o el 25-oct-11, base \$ 34.785 o el 1° nov-11 sin base, TODAS A LAS 12,30 HS.; Nom. Cat.: circ. VI; sec. e; mza. 15; parc. 12; matríc. 215.403 (045); medidas: 10 mts. 39 cms. fte. por 32 mts. 91 cms. fdo. superficie total: 341 mts. 94 dms.2; demás datos en título agregado autos; al contado, mejor, postor; señal 10 %; com. 3% c/pte., con más 10 % s/honorarios concepto aportes prev. a cargo comprador únicamente (Art. 54 Ley 10.973, texto con la ref. de Ley 14.085; sell. 5 x mil.; libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. hasta posesión adquirente, deudas: municip.: \$ 40.037,33 al 30-06-10; Osse: \$ 1.474,73 al 25-06-10; Arba: \$ 5.790,90 al 25-06-10; compra en comisión deberá denunciarse comitente acto subasta. constituir domic. procesal dentro radio asiento Juzgado. Con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las acciones y dechos. Emergentes del boleto de compra venta judicial (Art. 34, 26 C.P.C.). Visitar: 18-octubre de 2011 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, 23 de septiembre de 2011. Eduardo A. Longhi, Secretario.

M.P. 35.556 / oct. 11 v. oct. 13

**VERÓNICA LIDIA CUNEO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Seis, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "González, Manuel H. c/ Caro, Nancy Elizabeth y Otro s/ Cobro ejecutivo", Expte. N° 106.506, hace saber que la Martillera Sra. Verónica Lidia Cuneo, Reg. N° 2.997, T.E.: 473-2178, rematará EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 11 HORAS en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros Departamental, sito en la calle Bolívar N° 2.958 de la ciudad de Mar del Plata, el inmueble sito en la calle Bélgica N° 1.141 entre Cataluña y Aragón de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Matrícula N° 116.244 del Partido de Gral. Pueyrredón (045), con Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. A, Manz. 13 7 A, Parc. 4 G, Partida N° 171.610-7, titularidad de dominio Sra. Nancy E. Caro, DNI N° 14.909.109; libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Ocupado según mandamiento de fs. 126 por el sr. Nicolás Jacobson, quién manifestó vivir solo y ser hijo de la propietaria. Afectado a hipoteca Esc. N° 226 del 7/05/2006 N° 828217-9 Esc. Sánchez

Maza. Base \$ 68.972. Señal 10%, Honorarios 3% c/p más 10% aportes (ap. IV Art. 54 Ley 14.085), Sellado de Ley. Todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. Si no hubiera postores el 4 de noviembre de 2011 saldrá a la venta con base reducida en un 25 % \$ 51.729. y si tampoco hubiere postores el 22 de noviembre de 2011 "sin base", todas en el mismo lugar y horario. Asistentes al remate deberán concurrir munidos de documentos de identidad, autorizándose a la Martillera a recabar la acreditación de identidad y registro de toda aquella persona que quiera asistir al acto de subasta. Queda expresamente prohibida la cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa judicial por parte de quién resulte adquirente. En caso de compra en comisión el adquirente deberá denunciar comitente en el acto de subasta, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 582 modo Ley 11.909). Se deja constancia que el adquirente deberá cargar con los gastos de escrituración, salvo el impuesto de sellos cuyo abono corresponderá a la parte vendedora, el gasto para el levantamiento de medidas y restricciones que gravan el bien subastado y a la persona de la demandada y el Impuesto a las Transferencias de Inmuebles, en este caso, siempre que hubiera fondos suficientes. Martillera exigirá al comprador en el acto de firma del boleto el cumplimiento de las leyes impositivas y la constitución de domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del CPC. Adeuda al 23/11/2010 \$ 521,45. MGP, al 1/11/2010 \$ 2.465,38. OSSE y al 17/06/2011 \$ 396,80. ARBA. El inmueble se podrá visitar el día 18 de octubre de 2011 de 11 a 13 hs. Mar del Plata, 23 de septiembre de 2011. Andrea E. Broeders, Prosecretaria.

M.P. 35.571 / oct. 11 v. oct. 13

**NANCY E. LARREA**

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 8, Secretaría Única, Depto. Jud. Mar del Plata hace saber en autos "Cons. de Prop. Edif. Rioja 1632 c/Guzmán, Mónica s/cobro ejec." Expte. N° 39.286, que la Martillera Nancy E. Larrea, Reg. 2782, SUBASTARÁ EL 19 DE OCTUBRE DE 2011 en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata al contado, mejor postor, dinero en efectivo, dos unidades funcionales (unificadas para su uso) ubicadas en calle La Rioja N° 1636 5° "A-B" de Mar del Plata. Nom. Cat: Circ. I, Secc. A, Mzna. 53, Parc. 10 c, UF: 10 (Pol 05/01) Matrícula 384/10 (045) Sup.de la UF: 135,49 m2 y Circ. I, Secc. A, Mzna. 53, Parc. 10 c, UF: 11 (Pol 05/02) Matrícula 384/11 (045) Sup. de la UF: 20,19 m2. -valuación fiscal unificada- Base u\$s 36.680. De fracasar el remate, saldrá a la venta el 21-10-2011 Base u\$s 27.510, y en caso de resultado negativo se realizará el 26-10-2011 Sin Base, TODAS A LAS 13:30 HS. Señal 10 %, Comisión 4 % c/parte más 10 % de aporte a cargo del comprador, 0,5 % sellado de ley. Visita el 19-10-2011 de 11,00 a 12,00 hs. La venta se decreta con el bien ocupado por propietaria s/mand. a fs. 303/304, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente y constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el acto de subasta. El comprador no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas que no fueren canceladas con el producido de la subasta y, las devengadas entre la fecha de lo publicado y la toma de posesión, deberán ser arregladas entre el consorcio y el adquirente en sede extrajudicial. El boleto no podrá ser cedido con posterioridad a la toma de posesión. Los concurrentes deberán acreditar identidad y registrarse previo ingreso a la sala. Deudas a Abr/09: Inmob. (unif.) \$ 1.431,60.;a May/09: M.G.P. UF 10: \$ 3.757,15.-; UF 11 \$ 911,34.; OSSE: UF 10 \$ 756.; UF 11 \$ 234,03.; Deuda por expensas puras, sin intereses, al 28/02/11: UF 10 \$ 36.762,34; UF 11 \$ 6.482,99. Informes al Mart., Tel. 491-5183. Mar del Plata, 8 de septiembre de 2011. Secretario. Patricia Fortini, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.568 / oct. 11 v. oct. 13

**CASA CENTRAL**

**C.C.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr.

Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Fernández Bayugar Horacio Segundo s/ Quiebra" Expte: 29.849. Con fecha 01 de septiembre de 2011, se decreto la quiebra de don FERNÁNDEZ BAYUGAR HORACIO SEGUNDO, de nacionalidad Argentina, con D.N.I 17.835.395, domiciliado en calle Gomila N° 466 de ésta ciudad provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico Cr. José Luis Cansado, con domicilio en la calle Sáenz Peña N° 55, de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días.- Fijar plazo hasta el 18 de noviembre de 2011 para que los acreedores comparezcan ante el síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 20 de Febrero del año 2012 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 30 de marzo del año 2012, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 22 de setiembre de 2011. Hernando A. A. Ballatore, Abogado.

C.C. 11.246 / oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Tandil a cargo del Sr. Juez, Dr. Pedro Valle, Secretaría Única a cargo Subrogancia Dra. Silvia Polich, hace saber que en los autos "Ermaliuk, Héctor Gustavo s/ Quiebra" Expte. 25.465/1999 se ha declarado la quiebra de HÉCTOR GUSTAVO ERMALIUK, CUIT 20-20945274-0, DNI. 20.945.274 con domicilio real en calle Quintana 1168 de la ciudad de Tandil, dictándose la siguiente Resolución: Tandil 03 de mayo de 2005. Resuelvo 1º) Declarar la quiebra de Héctor Gustavo Ermaliuk, DNI 20.945.274, con domicilio real en Quintana 1168 de Tandil y domicilio procesal constituido en Belgrano 1226 de Tandil 2º) Mantener la inhibición general de bienes del fallido. 3º) Ordenando su anotación en el Registro de Juicios Universales por medio de la planilla respectiva cuya confección estará a cargo de la sindicatura. 4º) Intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 NLC, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. 5º) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5º NLC. 6º) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida al fallido la que será entregada al síndico, debiendo oficiarse a la sucursal de Correo correspondiente. 7º) Librar oficios con el fin de asegurar el cumplimiento del art. 103 NLC, a la Dirección de Gendarmería Nacional, Policía Aeronáutica Nacional, Prefectura Naval Argentina y Ministerio del interior, a fin de que comuniquen la medida a las dependencias pertinentes haciéndose saber la interdicción de salida decretada respecto del fallido. 8º) Disponer la realización de los bienes del deudor; la designación de quien efectuara las enajenaciones se realizará una vez comprobada la existencia de aquéllos. 9º) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Eco de Tandil, por el término de cinco días sin previo pago (art. 89 Ley citada). 10) Disponer la clausura de los establecimientos del fallido, la que se hará efectiva con intervención de la sindicatura y por intermedio de la seccional de policía correspondiente, quien procederá a colocar la faja respectiva y mantener custodia del predio. Oficiése. 11) Disponer la continuidad de la sindicatura interviniente en el Concurso Preventivo. 12) Hace saber que los acreedores posteriores a la presentación concursal han de hacer valer sus derechos por la vía del art. 202 NLC. Regístrese. Firmado Dr. Pedro Valle Juez; Dr. Francisco Blanc. Secretario". Tandil, 21 de septiembre de 2011. Silvia V. Polich, Abogada.

C.C. 11.229 / oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54, en autos "Hijos de Jorge Nelson Viglianco S.H y otros s/ Quiebra (Pequeña)",

expte. 198187, hace saber el 14/09/2011 se ha decretado la quiebra de HIJOS DE JORGE NELSON VIGLIANCO S.H, con domicilio constituido en calle: 9 de Julio N° 296 de Trenque Lauquen, CUIT 30-7.0749.544-4. Los acreedores a la fecha del auto de quiebra (14/09/2011) podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 10/02/2012. La persona fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquélla. La persona fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallido. Síndico: Sánchez Graciela Cecilia, con domicilio constituido en calle Pasteur N° 33. Trenque Lauquen, 22 de septiembre de 2011. María Leticia Di Bin, Abogada Secretaria.

C.C. 11.245 / oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54, en autos "Viglianco Alicia Hayde s/ Quiebra (Pequeña)", expte. 198239, hace saber que el 14/09/2011 se ha decretado la quiebra de ALICIA HAYDÉ VIGLIANCO, con domicilio en constituido en Calle 9 de Julio N° 296, CUIT 27-13.030.591-7. Los acreedores a la fecha del auto de quiebra (14/09/2011) podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 10/02/2012. La persona fallida y los terceros deberán entregar al Síndico los bienes de aquélla. La persona fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallido. Síndico: Sánchez Graciela Cecilia con domicilio constituido en calle Pasteur N° 33. Trenque Lauquen, 22 de septiembre de 2011. María Leticia Di Bin, Abogada Secretaria.

C.C. 11.239 / oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54, en autos "Vigliano María Eugenia s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. 198238, hace saber que el 14/09/2011 se ha decretado la Quiebra de MARÍA EUGENIA VIGLIANCO, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 296 Piso: Dto: de Trenque Lauquen, CUIT 27-22.966.748-9. Los acreedores a la fecha del auto de quiebra (14/09/2011) podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 10/02/2012. La persona fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquélla. La persona fallida deberá entregar al Síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallido. Síndico: Sánchez Graciela Cecilia, con domicilio constituido en calle Pasteur N° 33. Trenque Lauquen, 22 de septiembre de 2011. María Leticia Di Bin, Abogada Secretaria.

C.C. 11.238 / oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a CEJAS RUBÉN, titular del DNI 22.610.618, para que comparezca ante este Juzgado a fin de notificarse de lo resuelto a fs. 1061/1066, en la I.P.P. N° 302005-06. Dr. Néstor A. de Aspro. Juez de Garantías. Alessandro F. M. Vitale. Secretario.

C.C. 11.263 / oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS -El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, ha dictado el resolutorio cuya parte pertinente establece: La Plata, 31 de mayo de 2011. ...Resuelvo: I. Sobreseer a ADOLFO CARLOS GUNTHER en el hecho que diera motivo a la formación de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-006963-08, por el delito de robo agravado por el uso de armas de fuego, por el cual se le recepcionara declaración en los términos del Art. 308 del C. P. P. (Art. 323 inc. 4) del Código Procesal Penal). Nestor A. de Aspro. Juez, en la I.P.P. N° 06-00-006963-08. Alessandro F. M. Vitale. Secretario.

C.C. 11.262 / oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi, Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en el marco de la I.P.P. N° 06-0032103-09, caratulada

"Alampresi, René Jonatan s/Daño y Daño en grado de tentativa" con el objeto de notificar al Sr. RENÉ JONATAN ALAMPRESI -DNI 35.948.106- a fin de notificarlo del resolutorio de fecha 2 de julio de 2011. La Plata, 12 de julio de 2011. Autos y Vistos: Para resolver sobre la suspensión de juicio a prueba de René Jonatan Alampresi; Considerando: 1. Que a fs. 1 se resuelve suspender el juicio a prueba en relación al imputado René Jonatan Alampresi por el término de un año respecto del delito de daño y daño en grado de tentativa, imponiéndole asimismo al nombrado como reglas de conductas: 1. Someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, 2. Constituir domicilio; todo ello bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido. Que con fecha 17 de noviembre de 2009, se libra el oficio por el cual se notifica a René Jonatan Alampresi que el vencimiento del beneficio operará el 28 de octubre de 2010. Que el 30 de agosto de 2010 (fs. 11) el Patronato de Liberados informa al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., -una vez fenecido el plazo de un año del beneficio en cuestión-, la incomparecencia del Sr. René Jonatan Alampresi. Por otra parte, no surge que el Sr. Alampresi haya realizado presentación espontánea alguna como tampoco haya cumplido con el resto de las reglas de conductas enumeradas precedentemente. II. Que con fecha 3 de diciembre de 2010 (a fs. 12/13) el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., remite el presente Legajo por haber operado el vencimiento del término por el cual se otorgó la suspensión de juicio a prueba del Sr. René Jonatan Alampresi en fecha 28 de octubre de 2010. De la misma remisión surge que respecto de las condiciones de someterse al cuidado del Patronato de Liberados, no resulta posible constatar el cumplimiento de las reglas de conductas impuestas (fs. 11). III. Encontrándose estos obrados en situación de decidir y toda vez que el Sr. René Jonatan Alampresi (según surge de las constancias agregadas y detalladas ut supra) no ha cumplido las condiciones impuestas al otorgarsele el beneficio de la suspensión de juicio a prueba; debiendo en consecuencia revocarse el beneficio otorgado; por ello, Resuelvo: I. Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de René Jonatan Alampresi. Notifíquese. II. Firme que se encuentre el resuelto precedentemente, elévese la presente causa a juicio en orden al delito de Daño y Daño en Tentativa (183 y 55 del CP.) al Juzgado Correccional que VE. designe, de conformidad con lo previsto por el Art. 337 del C.P.P. Juan Pablo Masi. Juez. María Julieta Genco. Secretaria Adscripta.

C.C. 11.261 / oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela M. Buscarini, cita y emplaza a JOSÉ DAMIÁN BERBERE, argentino, nacido el 17 de febrero de 1990 en La Plata, hijo de José Isabelino y Celsa Irene Acuña, DNI 34.947.458, con último domicilio en calle 523 e/209 y 210 de La Plata, en causa N° 2543-3 seguida al nombrado por el delito de lesiones graves y amenaza agravadas, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, calle 8 entre 56 y 57, 1º piso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, septiembre 14 de 2011. Atento el informe policial de fs. 175, que da cuenta que el imputado José Damián Berbere se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiése al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.). Francisco R. N. de Lázzari. Secretario.

C.C. 11.259 / oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a GIOBERCHIO OSVALDO ENRIQUE, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en

calle 7 entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-005814-07 caratulada "Gioberchio Osvaldo s/Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a Gioberchio Osvaldo Enrique por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 24 de noviembre del 2010. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Osvaldo Enrique Gioberchio, DNI 5.187.067, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra". Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 24 de noviembre de 2010. María Laura Cancino. Secretaria.

C.C. 11.258 / oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a CURRA RODRIGO SEBASTIÁN, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-027747-08 caratulada "Pezzuchi Juan Fernando, Curra Rodrigo Sebastián y Robles Hernán s/Lesiones" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a Curra Rodrigo Sebastián por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 21 de setiembre de 2011. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Curra Rodrigo Sebastián, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra". Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 21 de setiembre de 2011. Verónica Patricia Savian. Secretaria.

C.C. 11.257 / oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a ARIEL ALEJANDRO REYNOSO, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 5 de setiembre de 2011. ... Resuelvo: Dictar sobreseimiento total en favor de Ariel Alejandro Reynoso (argentino, DNI 36.770.362, nacido el día 11 de julio de 1992 en la ciudad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, soltero, peón de albañil, domiciliado en Barrio "El Triunfo" casa N°3 de esta ciudad de Trenque Lauquen, partido Homónimo, provincia de Buenos Aires, hijo de Javier Alejandro (v) y de Rosa Olivera (v), en la presente carpeta de causa N° 8.678 por el delito de Hurto Calificado por vehículo dejado en la vía pública, agravado por la participación de menores de edad (Arts. 163 inc. 6) y 41 quater del C.P.) investigado en la I.P.P. N° 735/11, hecho acaecido en la ciudad de Trenque Lauquen, el día 19 de febrero de 2011, resultando damnificado Abel Ademar Pichinini, y por el que oportunamente se le recepcionara declaración en los términos del Art. 308 del Ritual (Art. 323 inc. 4) del C. P. P). Notifíquese. Regístrese. Devuélvase la I.P.P. N° 735/11 al Ministerio Público Fiscal. Firme, comuníquese y oportunamente archívese. Anastasia Marqués. Jueza de Garantías. Ante mí: Dra. Manuela Figueroa. Auxiliar Letrada". Trenque Lauquen, 21 de setiembre de 2011.

C.C. 11.240 / oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a LUIS ALBERTO STREMEL, en la causa contravencional N° 3.298, que por inf. Art. 13 y 17 Ley 11.929 en Bahía Blanca se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 15 setiembre de 2011. María Laura Hohl. Secretaria.

C.C. 11.237 / oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JOSÉ VICTORIO YAPILEO, DNI 30.275.391, en la causa N° 2.414, que por el delito de robo, portación de arma de fuego de uso civil y Resistencia a la Autoridad en Pedro Luro, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° DOS a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse detención. Bahía Blanca, de setiembre de 2011. María Laura Hohl. Secretaria.

C.C. 11.236/ oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MENDOZA DANIEL ALEJANDRO con último domicilio conocido en calle Ayolas nro. 11024 de la ciudad de Mar del Plata, en causa N° 3.529 la Resolución que a continuación de transcribe: "Señor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa debe presupuestarse como costas del proceso, respecto del condenado Mendoza, Daniel Alejandro la suma de pesos cuarenta y seis (\$ 46), como correspondientes a gastos y costas del proceso .... Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 26 de octubre de 2007. María Florencia G. Brusco, Auxiliar Letrada. Mar del Plata, 26 de octubre de 2007. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP Art. 497, Res. 1058/04, 1.495/04 y 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). b) Teniéndose presente lo informado por Secretaría y lo dispuesto en los Arts. 530, 533 y codts. del Cód. Proc. Penal, Art. 7° de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente), fíjase la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46), en concepto de costas del proceso, intimándose a Mendoza, Daniel Alejandro, al pago e integración en el término de tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 26 de setiembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, correspondiendo a este Juzgado sólo la ejecución de la suma impuesta en concepto de costas del proceso, no habiendo notificado al condenado en forma personal la imposición de las mismas en atención a la imposibilidad de hallarlo en su domicilio, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires la resolución de fs. 55. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 11.227 / oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Zárate - Campana, sito en la calle Güemes N° 1112 de Campana, Secretaría Única, a mi cargo, hace saber que se ha decretado la quiebra de LUIS MARÍA OLIVIERI (DNI N° 14.166.113 CUIT 20-14166113-3) con fecha 15 de julio de 2011. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico designado en autos Cr. Claudio Fabián Tayar Barrios, con domicilio en calle

Güemes 1047 Campana hasta el día 10 de octubre de 2011. Para la presentación por la sindicatura de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ se han fijado los días 23 de noviembre de 2011 y 6 de febrero del 2012, respectivamente. Se intima a la fallida para dentro de las 24 Hs. ponga a disposición de la sindicatura los papeles y documentación como así también informe el lugar en que se encuentren y se abstenga de salir del país sin previa autorización del Juzgado (art. 103 L.C.Q.). Prohíbense los pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces; asimismo, intímase a quienes tengan bienes de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cuarenta y ocho horas. Campana, 15 de julio de 2011. Dra. María E. Locatelli, Secretaria.

C.C. 11.294 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - La Dr. Diana Maula Mayko Agente Fiscal titular de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas N° 9 de la Fiscalía de Cámara del Departamento Judicial de San Martín, sita en Avda. 101 N° 1635 de la localidad y partido de Gral. San Martín, en Investigación Penal Preparatoria que lleva el N° 15-00-038187-08, cita a ROBERTO MARTÍN BODROER DNI N° 23.510.806, para que comparezca ante esta UFIC el día 27 de octubre de 2.011 a las 09:00 hs a fin de prestar declaración a tenor del art. 308 del CPP por el delito de estafa; a continuación se transcribe el auto que ordena la medida: "San Martín, 23 de setiembre del 2011. Atento las constancias colectadas en autos y existir elementos suficientes e indicios vehementes de la perpetración del delito de estafa y motivos suficientes para sospechar que Roberto Martín Bodroer, DNI N° 23.510.806 es autor del mismo. Convócaselo a prestar declaración a tenor del art. 308 del C.P.P., en la audiencia a celebrarse el día 27 de octubre de 2011 a las 09:00 hs y ante la imposibilidad de su localización, notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres días. Notifíquese. Fdo. Diana Paula Mayko, Agente Fiscal. Claudio D. Penzzotti, Instructor Judicial.

C.C. 11.281 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a VILLAR LORENA PAOLA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltera, desocupada, nacida el día 05/07/1987 en la Provincia de Buenos Aires, DNI 35.763.817, sin apodos, instruida, hija de Néstor Fabián Villar y de Claudia Marisa Sánchez, último domicilio conocido en calle Rivadavia N° 230, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-006074-09 -registro interno N° 00641, caratulada "Maciel Luis Ignacio y Villar Lorena Paola s/ Robo Simple", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de setiembre de 2011. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs.132/135 y 138/139 cítese a la procesada Villar Lorena Paola, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo, "Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.292 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CLAUDIO HERNÁN INFRÁN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, de 21 años de edad, soltero, vendedor ambulante, nacido el día 16 de junio de 1985 en la Prov. de Chaco, DNI. nro. 31.496.493 y con último domicilio conocido en la calle Saenz Colegiales N°. 4858 de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° EZ 9270, Registro Interno N° 00128, caratulada "Infrán, Claudio Hernán/ More,

Gastón Matías S/ Resistencia a la Autoridad”, cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 23 de septiembre de 2011.- Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 199/200 y 209, cítese al procesado Infrán Claudio Hernán, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo... Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional”. Laura García Montilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.291 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora sede Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzoglio: cita y emplaza a SILVIO LEONEL ALONSO a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-008131-10, seguida al nombrado en orden al delito de “Robo Simple”, por resolución que a continuación se transcribe: “Avellaneda, 23 de septiembre de 2011. Visto y Considerando (...) Resuelvo: 1) Citar a Silvio Leonel Alonso por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su Rebelde. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada “ut supra”. Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.290 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10104 Investigación Penal Preparatoria N° 4811/09, seguida Cano Jorge Ramón por el delito de Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido CANO JORGE RAMÓN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 04 de agosto de 2011 Autos y Vistos ...Por ello Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Jorge Ramón Cano, en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc. 3° del C.P y 323 inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en esta Causa N° 10.104 / I.P.P. N° 03-03-14811-09. Notifíquese. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Inés Elías. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: “Dolores 12 de septiembre de 2011 Autos y Vistos:... procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Cano Jorge Ramón sea debidamente notificado del auto que dispuso el sobreseimiento total. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez.

C.C. 11.287 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En Causa N° 6.841 / I.P.P. N° 03-00-5030-07, seguida a Harnott Clarem Williams por el delito de Tenencia de Estupefacientes, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido HARNOTT CLAREM WILLIAMS cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Pinamar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 06 de abril de 2011. Autos y Vistos: ...Y Considerando:..., Resuelvo: 1.- Revocar la suspensión del juicio a prueba concedida a Clarem Williams Harnott, en la presente Causa N° 6841 / I.P.P. N° 5030-07 por resolución N° 21.639 obrante a fs. 57/58 -Art. 76 ter. a contrario, del C.P.P.- II. No hacer lugar al sobreseimiento de Clarem Williams Harnott, en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y sancionado por el Art. 14, 1° párrafo de la Ley 23.737, por el que se les recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P., en virtud de considerar típica la conducta enrostrada. III. No hacer lugar al

cambio de calificación solicitado por el Dr. Rolando Brown a fs. 45/49, por improcedente. IV. No hacer lugar por ende a la aplicación en esta etapa de la concurrencia del imputado de autos a una charla educativa en el Centro de Prevención de las Adicciones de Dolores por improcedente. (Art. 23 y 23 bis del C.P.P.; Art. 21 Ley 23.737). V.- Elevar a juicio la presente Causa N° 6841 / I.P.P. N° 5030-07 seguida a Clarem Williams Harnott por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, remitiéndola a la S.G.A. Dptal. junto con los formularios correspondientes, para que se dé cumplimiento con lo normado en el Ac. 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Sirva el presente proveído de muy atenta nota supletoria de estilo. VI.-Disponer la Inhibición General de bienes del imputado, Arts. 197 y Conc. del C.P.P y 40 de la Ley 4552- suficientes hasta cubrir la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46), que se presupuestan para el pago de los gastos y costas del proceso, por no haber el nombrado cumplido con la intimación que oportunamente se le hiciera a fs. 2/3 de la causa. Líbrese oficio Registro de la Propiedad Inmueble. Notifíquese Fdo. Gastón Giles. Juez.

C.C. 11.286 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7.716/ I.P.P. N° 660-08 seguida a Tobías Casafús por el delito de Uso de Estupefacientes con Ostentación y Trascendencia, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a remitir el ejemplar donde se hizo efectiva la misma, o en su defecto se proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CASAFÚS TOBÍAS cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 19 de mayo de 2011. Autos v Vistos:..., Y Considerando:..., Resuelvo: - Sobreseer totalmente al imputado Tobías Casafús en orden al delito de Uso de Estupefacientes con Ostentación y Trascendencia -Art. 12 inc. b de la Ley 23.737-, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc. 3° del C.P y 323 inc. 1° del C.P.P. Por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en esta Causa N° 9680 / I.P.P. N° 03-00-4961-09.- Notifíquese.- Fdo. Gastón E. Giles, Juez”. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: “Dolores, de septiembre de 2011 Autos y Vistos: Atento el estado de la presente causa N° 7776 e IPP N° 660/08, Y habiendo el suscripto dispuesto la notificación mediante edicto del imputado Casafús Tobías, no habiéndose recepcionado en sede de este Juzgado, el respectivo ejemplar, líbrese oficio de estilo al Boletín Oficial, solicitando se sirva remitir el mismo o en su defecto se proceda a publicar nuevamente y por igual término la resolución dictada en fecha 19 de mayo de 2011. Gastón Giles, Juez.

C.C. 11.285 oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Raquel Slotolow, notifica por este medio a LEANDRO MAURO DÍAZ, 28.766.316, que en la causa N° 1946 (IPP. 6207, JG 3 Carp. 1982), caratulada “I) Thompson, Ricardo Fabián II) Díaz, Leandro Mauro S/ I) Tentativa de Hurto, II) Tentativa de Hurto, Resistencia a la autoridad, y daño calificado”, S. S. según ha resuelto: Campana, 26 de septiembre de 2011. AUTOS y VISTOS.... CONSIDERANDO..... I) Hacer lugar al pedido Fiscal, y el beneficio de Suspensión del Juicio a Prueba concedido a Leandro Mauro Díaz en esta causa N° 1946.... en atención a los argumentos expuestos en los considerandos del presente (Art. 76 ter. del C.P.). II) Mantener la declaración de rebeldía de Leandro Mauro Díaz, decretada el 20/5/2011 y la averiguación de paradero y posterior comparendo del nombrado; al solo efecto de estar a derecho que circula bajo ISN N° P. 2631174 (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). III) Notifíquese y por edictos al encartado, por cinco días, en el Boletín Oficial. (Art. 129 del C.P.P.)... Fdo.: Dra. Raquel Slotolow, Juez. Adolfo R. Bengoechea, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.284 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Francisco Javier Morell Otamendi,

con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa N° 1503/271 (IPP N° 93734), caratulada, Silva, Silvio Ricardo y Pedroza Rosa Ester S/ Lesiones Grav. Cal. por el vínculo en Conc. Real c Les. Lev. Cal. (Silva, Alexis Uriel)”, notifica por el presente a SILVIO RICARDO SILVA y a ROSA ESTER PEDROZA, de la providencia dictada, la cual se transcribe a continuación: “Campana, 19 de agosto de 2011. Vistas las constancias de la presente causa N° 1503 seguida a Silvio Ricardo Silva y Rosa Ester Pedroza en orden a los delitos de Lesiones Graves Calificadas por el Vínculo en Concurso Real con Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo tipificados en los Arts. 80 inc. 1, 89, 90, 92 del Código Penal y Considerando: Con fecha 13/04/07 se dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término de 3 años, computándose que dicho período probatorio vencería respecto de Silvio Ricardo Silva el 9/05/10 y respecto de Rosa Ester Pedroza el 18/06/10 conforme surge de fs. 35. En tal sentido este Tribunal consideró razonable la abstención formulada por los causantes de ofrecer reparación del daño, en virtud de la naturaleza de los hechos investigados. Como reglas de conducta se impuso a los encartados: Fijar residencia; Someterse al régimen del Patronato de Liberados que corresponda de acuerdo con sus domicilios reales; continuar con el tratamiento por violencia familiar en PRODENI (Programa de Promoción y Protección de los Derechos del Niño) y realizar tareas comunitarias no remuneradas en la Sociedad de Fomento del Barrio Dallera de esta localidad, por el término de un año; acreditándose su cumplimiento con las constancias de fs. 47/53, 70/87, 89/111, 113/120, 123/138, 142/145, 147/150, 166/186, 188/207. Por lo demás, los informes glosados a fs. 150/159 y 160/165 dan cuenta de que los probados han cumplido también con la carga legal de no cometer delitos durante el período de prueba. Así, con todo ello, tenemos por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa; por cuanto en virtud de encontrarse agotado el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, de acuerdo con lo normado en el arto 76 ter párrafo 4to. del C.P. corresponde y así el Tribunal. Resuelve: 1) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 1503, respecto de Silvio Ricardo Silva y de Rosa Ester Pedroza y en orden a los delitos de Lesiones Graves calificadas por el vínculo en concurso real con Lesiones Leves calificadas por el vínculo (Arts. 80 inc. 1, 89, 90 Y 92 del C.P.) que se les imputaran; de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del C.P. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa nro. 1503, de acuerdo con lo normado por el Art. 323 inc. la de C.P.P. Regístrese, notifíquese, y una vez firme comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese. Fdo. Guillermo Miguel Guehenneuf, Gladys Mabel Cardozo, Ángeles María Andreini, Jueces. Ante mí: Claudio Pettrignani, Secretario”. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 Ley 11.922). Campana, 21 de septiembre de 2011. Francisco J. Morelli Otamendi, Secretario.

C.C. 11.280 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JORGE CRISTIAN SEONE, DNI N° 31.950.371, con último domicilio en la calle Garibaldi 2966 de Virreyes de la localidad y partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho y brindar las explicaciones del incumplimiento de las reglas de conducta impuestas al momento de suspender el juicio a prueba en la causa N° 2773 que se le sigue por el delito de tenencia simple de estupefacientes. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 22 de septiembre de 2011. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 Y sstes del C.P.P.) Fdo: Andrea C. Pagliani, Juez (PAM). Ante mí: María A. Borella Auxiliar Secretaria Interina.” Secretaría, 22 de septiembre de 2011.

C.C. 11.279 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno n° 623, 1er. piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a YANINA SOLEDAD RODRÍGUEZ D.N.I. N° 32.520.864 y con último domicilio conocido en calle Sarratea N° 1464 de San Fernando, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.300/11 que se le sigue por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de septiembre de 2011. Por devuelta la causa, téngase presente lo manifestado por la Defensa a fs. 104. Atento a ello y a lo que surge del informe policial de fs. 100/101, desconociéndose el paradero y/o domicilio de la encausada Yanina Soledad Rodríguez, previo a resolver lo que corresponda cítesela por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 del C.P.P.). Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 22 de septiembre de 2011.

C.C. 11.278 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a CÉSAR ABRAHAM FEUZ AHEDO, D.N.I. 32.254.282, que en la causa N° 0000105, caratulada "Feuz Ahedo, César Abraham s/ Tenencia Ilegal Arma de Uso Civil (Art. 189 bis inc. 2° C.P.)" "la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Belén de Escobar, a los 10 días del mes de agosto de 2007... S.S. Resuelve: I) Sobreser a César Abraham Feuz Ahedo, filiado en autos, en orden al delito "prima facie" calificado como Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Art. 189 bis inc. 2°, primer párrafo del C.P.P.), hecho acaecido en Garín, partido de Escobar, el día 28 de junio del cte. año, y por el cual se le recibiere declaración a tenor del Art. 308 del CPP, (Art. 323 inc. 3° del C.P.P.) II) Desafectar del trámite de la presente causa al revólver calibre 22 largo, Marca "Pasper", modelo "Bagual", color plomo, con cinta adhesiva color negra y transparente en su empuñadura, el cual no posee numeración visible, disponiendo su remisión al Renar para su oportuna destrucción. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez". Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 11.276 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ROSA MIRTHA FLORES, D.N.I. 14.013.171, que en la causa N° 0003801, caratulada "N.N. s/ Usurpación de Propiedad (Art. 181 C.P.) (Flores, Rosa Mirtha)" "la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 21 de junio de 2011. Autos Y Vistos:... y Considerando... Resuelvo: No hacer lugar a la solicitud de restitución de la posesión peticionado por la Sra. Rosa Mirtha Flores (Art. 83 inc. 7 y 231 bis "a contrario sensu" del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y devuélvase la I.P.P. N° 3423/11 a la U.F.I. y J. Distrito Escobar, sirviendo el presente proveído de atenta nota de remisión. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez". Secretaría, 19 de septiembre de 2011. Ariel Edgardo Basso, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.275 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 05 días que en los autos: "Gutiérrez, Claudio Javier s/ Quiebra (pequeña)" Expediente N° 106.094, se ha decretado la quiebra de CLAUDIO JAVIER GUTIÉRREZ, con domicilio en calle San Juan N° 455 de la localidad de Bahía Blanca, intimándose al mencionado deudor y a quienes detenten bienes de aquél los entreguen al Síndico designado Cr. Pedro Luis Martorana, con domicilio constituido en calle Donado N° 174 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 20 de octubre

de 2011 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 23 de septiembre de 2011. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 11.378 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Jorge Luis Zunino, Secretaría Única a mi cargo, sito en Ituzaingó 340; Piso 6°, del Departamento Judicial de San Isidro, comunica que con fecha 16 de mayo de 2011 se ha decretado la quiebra de WIRTZ & CÍA. S.R.L.; constituida el 21 de septiembre de 1995 por ante escribano público Raúl Mario Becco, titular del registro N° 27 del Partido de Vicente López. La Dirección Provincial de Personas Jurídicas toma nota con fecha 28 de noviembre de 1995, inscripto bajo el número 42.945, en acta N° 4269, de septiembre de 1996, de la oficina delegada de San Isidro de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. El síndico ya designado contadora María Nieves Rodríguez con domicilio constituido en Av. Centenario 725 1° B San Isidro, continuará actuando en este trámite (Art. 253 inc. 7 de la Ley 24.522). Los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo y anteriores a la declaración de quiebra podrán efectuar sus pedidos de verificación en la forma dispuesta por el Art. 202 de la Ley 24.522. Los acreedores que han obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente debiendo el síndico recalcular los créditos, en la forma que éstos fueron reconocidos en la verificación tempestiva. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. ponga a disposición del Juzgado todos los bienes en el modo previsto por el Art. 88 inc. 3 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Se intima a todos los que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que en el plazo de 48 hs. de la última publicación de edictos pongan a disposición de S.S. los mismos, o en su caso denuncien la ubicación o individualización de los bienes o instrumentos, todo bajo apercibimiento de ley. Se intima a la fallida para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 inc. 4 de la Ley 24.522). Hácese saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. (Art. 88 inc. 5 LCQ). San Isidro, 26 de septiembre 2011. Alejandro E. Babusci, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.519 / oct. 7 v. oct. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 9, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, 6° Piso, San Isidro, a cargo de la Dra. Delma B. Cabrera, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra, dispuso con fecha 13 de julio de 2011, en la quiebra de MARIO RAÚL KRASNOPOL (Expediente N° 47022) hacer saber que se presentó el segundo proyecto de distribución (Art. 218, L.C.Q.), haciendo saber a los acreedores y al fallido que podrán formular las observaciones al informe y proyecto de distribución dentro de los diez días siguientes. Asimismo hácese saber que se regularon los honorarios al Síndico y demás profesionales. San Isidro, 26 de agosto de 2011. Mariano Luis Vieyra, Secretario.

C.C. 11.517 / oct. 7 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 a cargo del Dr. Luis María Codeglia Secretaría Única, del Dr. Patricio M. Chevallier Boutell, sito en la calle Ituzaingó 340, 3° piso, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber por dos días que en autos LUCIONE PATRICIA INÉS s/Quiebra (Exp. 66467), se ha presentado informe de distribución final (Art. 218 de la Ley Concursal) y se procedió a la regulación de los honorarios a los profesionales intervinientes (Art. 267 L.C.yQ.). San Isidro, 27 de septiembre de 2011. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

C.C. 11.518 / oct. 7 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata hace saber que en autos "PIACENTE NÉSTOR

OMAR y otra su Concurso Preventivo hoy su Quiebra" se ha presentado el informe final, el proyecto de distribución de fondos (Art. 218 Ley 24.522) y se han regulado honorarios de los profesionales actuantes. La Plata, 22 de septiembre de 2011. María Laura Gilardi, Secretaria.

C.C. 11.492 / oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes (B), hace saber durante cinco días, en los autos: "Agro Cucullu S.R.L. / Quiebra", (Expte. N° 84471/2009), que se ha declarado la quiebra indirecta de "AGRO CUCULLU S.R.L." con domicilio social en Ruta Nacional N° 7, Km 98100 de San Andrés de Giles. Asimismo se comunica: 1) Ordenar a la fallida, la entrega a la Sindicatura de los bienes que se hallan en su poder. Como así también, los libros y/o documentación vinculada con la contabilidad, en el término de veinticuatro horas. 2) Se prohíbe la realización de pagos a la fallida. Se deja constancia que actúa como síndico la Contadora Pública Nacional Cristina del Carmen Magiotto con domicilio constituido en calle 28 N° 518 de Mercedes (B). Mercedes, septiembre 27 de 2011. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

C.C. 11.493 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Gabriel H. Acosta y Hugo D. Taranto, sito en la calle 13 entre 47 y 48, Palacio de Justicia, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "DE CANO FUNES S.A. s/ Incidente Art. 280 LCQ - Acción de Responsabilidad s/ Art. 173 LCQ", Expte. N° LP-1877 4-2011, se ha resuelto con fecha 31 de agosto de 2011, que los acreedores que han obtenido resoluciones verificatorias y/o admisibles expresen en dichos autos su conformidad para el ejercicio de la acción de responsabilidad societaria prevista en los Arts. 173 y sgtes. LCQ, dejándose establecido que dicho cómputo se realizará sobre las conformidades expresamente manifestadas o expresen su oposición al ejercicio de la misma, debiendo hacerlo en ambos casos por escrito y con el debido patrocinio letrado en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación edictal. La Plata, 16 de setiembre de 2011. Daniel Andrés Galipo, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.470 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Guillermo F. Puime. Notifica a Héctor Omar Pereyra de lo resuelto por la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires ello en el marco de los recursos N° 30.414 y 30.430, cuya resolución se transcribe a continuación y se acompaña fotocopia debidamente certificada: Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2011. Visto y Considerando: Habiendo el imputado HÉCTOR OMAR PEREYRA, constituido domicilio en la calle Chascomús N° 1660 de Villa Domínico, Partido de Avellaneda, cursándose el oficio de estilo tendiente a lograr su presentación por ante esta Sede y así como consta de las precedentes actuaciones diligenciadas que no se pudo cumplimentar con la citación por ser persona desconocida, ausentándose del mismo sin haber anoticiado o puesto en conocimiento de esta sede de dicha circunstancia, lo que imposibilita a esta Sede lograr la notificación solicitada por la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires ello en el marco de los recursos N° 30.414 y 30.430. Ante ello, corresponde librar edictos a los efectos de notificar al encartado de lo resuelto por la Sala de mención y publicarlo en el Boletín Oficial por el término de ley. Art. 129 1er, párrafo del C.P.P. En base a lo expuesto el Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental, Resuelve: Notificar a Héctor Omar Pereyra, por intermedio de edictos de lo resuelto por la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires ello en el marco de los recursos N° 30.414 y 30.430, los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días, y en la forma prescripta por el Art. 129 1er. párrafo del C.P.P., a cuyo fin librese oficio y adjúntese a éste copia de la mentada reso-

lución. Fdo. Dr. Guillermo Puime, Juez. Secretaría, Banfield, 22 de septiembre de 2011. Paola L. Poletto, Auxiliar Letrada.

Con lo que terminó el Acuerdo dictándose la siguiente

**SENTENCIA:**

Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve:

I.- Por los fundamentos dados, rechazar el recurso de casación nro. 30.414 deducido por el letrado Rubén Reznik en representación de Ricardo Alberto Pereyra, sin costas en esta sede.

II. - Por mayoría, rechazar el recurso de casación nro. 30.430 deducido por la particular damnificada, Margarita Jesús Núñez de Fernández, con el patrocinio letrado de la abogada Fabiana Beatriz Gindre, sin costas en esta sede.

Art. 18 de la C.N.; arts. 15, 168 Y 171 de la Const. Pcial.; arts. 106, 210, 373, 448, 450, 451, 453, 454, 456, 530, 531 y 532 del C.P.P.

III. - Tener presente la reserva del caso federal formulada por ambos recurrentes.

Art. 14 de la ley 48.

IV. - Diferir la regulación de honorarios profesionales a los letrados intervinientes, doctores Rubén Reznik y Fabiana Beatriz Gindre, por la desplegada en esta sede para una vez regulados en la instancia.

Arts. 1, 9, 16, 33 y 51 de la Ley N° 8.904.

V. - Regístrese. Notifíquese. Remítase copia certificada de la presente resolución al Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Oportunamente remítase. Benjamín Sal Llargues; Carlos Ángel Natiello; Horacio Daniel Piombo. Ante mí: Gerardo Cires, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.473 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS – El Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a TVRDE, ANDRÉS, en la causa N° 07-1572-C (N° interno 1572-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículos 72 y 74 de la Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: “Avellaneda, 18 de julio de 1997. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar al infractor de autos exento de pena (Art. 430 CPP). 2) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede judicial. 3) Regístrese. Notifíquese Fdo.: Dr. Julio Battafarano, Juez”. Secretaría, 22 de septiembre de 2011. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 11.475 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a CARROZO, MARCOS ADRIÁN, en la causa N° 1554-C (N° interno 1554-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 43 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, a los 3 días del mes de octubre del año dos mil uno ... Sentencia ... Por lo que resulta del acuerdo que antecede este Tribunal Resuelve: Declarar “Prima Facie” prescripta la acción penal respecto del imputado Marcos Adrián Carrozo ... Fdo. Dr. Miguel María Alberdi, Juez. Miguel Carlos Navascues, Juez. Ante mí: Graciela Verónica Piccinini, Secretaria. Secretaría, 27 de septiembre de 2011. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.476 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica la ARAUJO, OLIMPIO, en la causa N° 07-1626-C (N° interno 1626-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículos 72 y 74 de la Ley N° 8031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque,

Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 27 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: Esta causa N° 1626-C (N° interno 1626-C) del registro de este Juzgado caratulada “Araujo, Olimpio s/ Infracción a los artículos 72 y 74 de la Ley N° 8.031” y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 21 de abril de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 inc. a de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031, ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo entiendo que deberá dejarse sin efecto la captura ordenada a fs. 31 en virtud del tiempo transcurrido y la falta imputada al Sr. Araujo. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Araujo, Olimpio, en orden a la infracción a los artículos 72 y 74 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8031). II) Sobreseer al imputado Olimpio Araujo, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en la calle Neuquén N° 3920, de Wilde en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Dejar sin efecto la Captura dispuesta a fs. 31, en virtud del tiempo transcurrido y la falta imputada al Sr. Araujo. Regístrese, notifíquese a la defensa y al imputado por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada.”. Secretaría, 27 de septiembre de 2011.

C.C. 11.477 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS – EL Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a ANACONDA, PABLO GUILLERMO, en la causa N° 1573-C (N° interno 1573-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículos 72 y 74 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: “Avellaneda, 18 jul. 1997. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1ro.) Declarar al infractor exento de pena (Art. 430 CCP) 2do.). Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede judicial... Dr. Julio Battafarano, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Secretaría, 27 de septiembre de 2011. Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.478 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a RICARDO DE JESÚS MORALES en la causa N° 00-009873-10 (I.P.P. - Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Flagrancia N° 23 (N° 1 Dr. Gualtieri)) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 1° de septiembre de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Ricardo de Jesús Morales, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Calificado por el empleo de arma de utilería en grado de tentativa (artículos 42, 166 inc. 2°, párrafo 3° del Código Penal), por el cual fuere formalmente imputado (Art. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, Ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria”.

C.C. 11.479 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ALBERTO ALAN CORVALÁN en la causa N° 01-004925-11 (Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Ezeiza N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 26 de agosto de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Alberto Alan Corbalán y a Daniel Carlos

Corvalán, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (Arts. 153 y 154 del C.P.P. y 14 segundo párrafo, de la Ley N° 23.737 del Código Penal), por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, Ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria”.

C.C. 11.480 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - En IPP 03-000625-10 caratulada Ferreira Lautaro Ezequiel s/ Hurto Agravado en Grado de Tentativa de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado LAUTARO EZEQUIEL FERREYRA, cuyo último domicilio conocido era en calle Pinto N° 1681 de la ciudad de Pergamino, Prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 31 de agosto de 2011: Autos y Vistos: Por devuelta la presente IPP del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, Y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 38, en fecha 23 de marzo de 2010, mediante resolución dictada por la entonces Juez de Garantías N° 2, Dra. Mariana Irianni, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Lautaro Ezequiel Ferreyra por el delito de Hurto Agravado en Grado de Tentativa, previsto y reprimido por los Arts. 163. Inc. 6° y 42 del C.P., por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se remite la presente IPP de referencia a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que en la sede de dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 53/76 el Patronato de Liberados Delegación Pergamino informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas comunitarias impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 28 y 90 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y el Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Lautaro Ezequiel Ferreyra. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Lautaro Ezequiel Ferreyra, de nacionalidad argentina, instruido, con DNI N° 36.297.686, de estado civil soltero, hijo de Fabio y de doña Mónica Pardo, nacido el día 29 de octubre de 1991, domiciliado en calle Piunto N° 1681 de la ciudad de Pergamino en orden al delito de Hurto Agravado en Grado de Tentativa, previsto y reprimido por los Arts. 163, Inc. 6° y 42 del Código Penal. (Arts. 323 inc. 1° del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 21 de septiembre de 2011: Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Lautaro Ezequiel Ferreyra en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del auto de fs. 93 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación del Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Dep. Judicial Dolores. Juan Manuel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 21 de septiembre de 2011.

C.C. 11.482 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - En IPP 115762 caratulada Chávez Walter Hernán / López Gerardo Daniel / Altamirano Yanina Soledad s/ Robo Agravado por Poblado y en Banda de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de

este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a la imputada YANINA SOLEDAD ALTAMIRANO, cuyo último domicilio conocido era en calle 107 Bis entre 13 y 14 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de agosto de 2011: Autos y Vistos: Por recibidas las presentes actuaciones provenientes del Juzgado Correccional N° 3, Departamental, a cargo de la Dra. Analía. H. C. Pepi, advirtiéndose que se ha omitido tratar el sobreseimiento peticionado por el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal, en favor de los co-imputados Yanina Soledad Altamirano y Walter Hernán Chávez en el hecho del que resultara víctima el ciudadano Eugenio Ramón Bach, siendo exacto lo observado por aquella sede, pasen los autos, para resolver, y Considerando: Primero: Tal como surge del contenido a despacho, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Gustavo David García en su presentación de fs. 109/114, requiere la elevación de la presente causa a juicio en relación a los coimputados Walter Hernán Chávez en orden a los delitos de Hecho N° I: Recepción Sospechosa (Art. 277, Inc. 2°, en relación con el Inc. 1° letra "C" del C. Penal; y Hecho N° II: Robo Simple (Art. 164 del C. Penal), como así también peticiona el sobreseimiento de los co-imputados Yanina Soledad Altamirano y Walter Hernán Chávez, en orden al delito de Robo Agravado por ser en poblado y en Banda, (Art. 167, Inc. 2° del C. Penal), por el que se les recepcionará declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. Segundo: Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del CPP, deban analizarse las causales, en el orden establecido en el Art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: a) La acción penal no se ha extinguido, y habida cuenta la fecha de iniciación de las actuaciones (9 de octubre de 2006), tampoco ha prescripto. (Art. 323.Inc. 1° del CPP). b) El hecho, efectivamente, ha existido. (Art. 323, Inc. 2° del CPP), en virtud de las constancias que surgen de la denuncia de fs. 2 y vta., inspección ocular de fs. 3 y vta., croquis ilustrativo de fs. 4, acta de incautación y aprehensión de fs. 7/8, pericia de fs. 19, declaraciones testimoniales de fs. 23, 25, 29, 31/32, informe de fs. 29 y demás constancias reunidas, da cuenta que en fecha 8 de octubre de 2006, siendo aproximadamente las 20:30 hs, al menos dos sujetos adultos, uno de sexo masculino y el restante de sexo femenino, previo ejercer violencia sobre un vidrio de la ventana de una cabaña del Apart, cuyo nombre de fantasía resulta ser "Sotobosco", sito en calle Mar del Plata y Almirante Brown de la localidad de Mar de Las Pampas, se apoderaron ilegítimamente de una notebook marca Dell Latitude número de serie IJKT9B1, modelo D-610 con su estuche original, una video cámara filmadora marca Sony con su estuche, dos bolsos, uno de color rojo y otro verde, un bolso particuna con productos para bebé. c) El mismo configura el delito de Robo Agravado por ser en poblado y en Banda, (Art. 167, Inc. 2° del C. Penal). d) Sin embargo, y con relación al Inc.4° del artículo citado considero que no existen elementos en estos actuados que vinculen a los co-imputados Yanina Soledad Altamirano y Walter Hernán Chávez con el hecho perpetrado y permitan sostener un reproche penal en su contra. En tal sentido y desde que se dictara en fecha 29 de noviembre de 2006, mediante resolución N° 38482, la Libertad por Falta de Mérito de los imputados, no se han colectado nuevos elementos incriminatorios que justifiquen el tránsito de la I.P.P. a juicio, respecto al delito que resultara damnificado Eugenio Ramón Bach. Considero que, desde mi más íntima y sincera convicción que debe tenerse en cuenta el contenido de las declaraciones a tenor del Art. 308 del C.P.P de los coimputados de autos, los que no pueden tildarse de mendáz, y en tal sentido, Walter Hernán Chávez, brindó la siguiente versión: "... el día domingo al mediodía estubo en lo de una tía comiendo un asado, en la casa de Mónica Cáceres, quien se domicilia en calle 143 entre 15 y Circunvalación. Que el dicente estubo como hasta las 5 de la tarde. Que se fueron a la casa del dicente en el auto de Martín Gabia, que es amigo del dicente. Que dejó a Yanina en la casa, el dicente acompañó a Martín a la casa del mismo sita en calle 112 y 9 de Villa Gesell. Tomaron dos cervezas, y como a las 7 de la tarde ya volvió a su casa. Que Martín lo dejó, se fue, y después volvió y se quedó jugando a los jueguitos con Martín. Que la esposa del dicente estaba acostada. Que Martín se quedó como hasta las 9 de la noche. Que después se bañó y se acostó a dormir..." Por su parte, Yanina Soledad Altamirano, refirió: "... que estu-

vo en un asado en la casa de una tía de su esposo Chávez, como hasta las 4 o 5 de la tarde. Que Chávez estubo con la dicente. Que un tal Martín los pasó a buscar un tal Martín, que trabaja para Cevige de Villa Gesell, que fue quien los llevó hasta la vivienda de la dicente. Que tanto Martín como el esposo de la dicente se pusieron a jugar a los jueguitos, la dicente se acostó, y cuando se levantó todavía seguían ahí. Que Martín se fue como a las 8 y media de la noche, o las 9, y la dicente y su esposo aprovecharon a acostarse temprano. Que como su esposo entra a trabajar a las 7 de la mañana, es que se levanta como a las 6 y media todos los días. Que no recibieron ningún llamado telefónico en la noche, porque es costumbre que lo apaguen y lo dejen cargando. Que el celular es 02255-15411177 siendo el titular de la misma, el concubino de la misma... "Corroboran y encuentra sustento la versión practicada por los co-imputados, los testimonios brindados por Mónica Viviana Cáceres a fs. 82 y Martín Walter Gabia a fs. 83, quien son contestes en afirmar que en el horario en que fue cometido el hecho en perjuicio de Bach, los mismos se encontraban, primero en el domicilio de Martín Walter Gabia, de 17:00 a 19:30 o 20:00 horas y luego en su propio domicilio, junto con el nombrado testigo, quien permaneció allí hasta las 22:30 horas. A mayor abundamiento, cabe destacar la declaración testimonial brindada por la testigo María del Cármen Catanea a fs. 30, quien refiere que vió a una sola persona salir corriendo de la vivienda donde fue perpetrado el hecho.-Por lo expuesto considero procedente el sobreseimiento peticionado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Gustavo David García, respecto del hecho cometido en perjuicio de Eugenio Ramón Bach, por lo que omito el estudio y tratamiento de la cuestión aludida en el Inc. 5° del Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 321, 322, 323. Inc. 4°, 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Walter Hernán Chávez, de nacionalidad argentina, con DNI 31.253.570, nacido el día 14 de junio de 1980 en Villa Gesell, hijo de José Luis Chávez y de doña Juana Quintana, instruido, de estado civil soltero, de ocupación chofer de camión, domiciliado en calle Avda. Boulevard N° 867 e/ Paseos 108 y 109 de Villa Gesell; y a Yanina Soledad Altamirano, de estado civil soltera, con DNI 33.664.197, nacida el día 23 de mayo de 1987 en Gral. Madariaga, hija de Jorge (v) y de doña Claudia Teresa Leguizamón, instruida, ama de casa, domiciliada en calle 107 Bis entre 13 y 14 de Villa Gesell, en orden al delito de Robo Agravado por ser en Poblado y en Banda, (Art. 167, inc. 2° del C. Penal), por el que se les recepcionará declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de septiembre de 2011: Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación cursada a la imputada Yanina Soledad Altamirano proveniente de la Cria de Villa Gesell 1ra, en la que informa que la misma no pudo ser notificada del auto de fs. 157/159, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 23 de septiembre de 2011. Paula Racioppe Díaz, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.483 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 8333/1/Causa N° 8333/IPP N° 02-000924-11 caratulado "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Armando Richard López", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, cuyo último domicilio conocido era en calle 22 N° 1294 Esquina 25 de Las Toninas, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 10 de agosto de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por el Defensor Oficial de la Defensoría Descentralizada del Partido de La Costa Dptal., Dr. Leonardo Enrique Paladino, en beneficio y representación de Richard Armando López, y Considerando: I. Que en la I.P.P. N° 02-000324-11 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1

Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por ser cometido contra dos menores de 18 años aprovechándose de la situación de convivencia preexistente, previsto y reprimido por el Art. 119 primero, tercero y cuarto párrafo inciso f) del Código Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1° del C.P.P.), siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado RICHARD ARMANDO LÓPEZ. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Arts. 119 primero, tercero y cuarto párrafo inciso f) del Código Penal, Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Richard Armando López. Notifíquese al imputado, Defensor Oficial Dr. Leonardo Enrique Paladino y Agente Fiscal; agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez del Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores, de septiembre de 2011. Autos y Vistos: I. Atento lo que surge de la notificación del imputado Richard Armando López, obrante a fs. 9/13 en la que informa que el mismo no pudo ser notificado de autos de fs. 3 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. II. Téngase presente el recurso de apelación interpuesto a fs. 5/6 por parte del Dr. Leonardo Enrique Paladino, para la oportunidad en que sea recepcionada la diligencia notficatoria más arriba librada. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez del Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Dolores, 14 de septiembre de 2011.

C.C. 11.484 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 2448/04-1517, caratulada: "Suárez, Justo Fernando s/ Lesiones Culposas" notifica a JUSTO FERNANDO SUÁREZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 25 de agosto de 2011. Téngase presente lo informado por el Auxiliar Letrado precedentemente y atento a que el encartado Suárez, depositó la suma pesos ciento ochenta (\$180), con fecha 03 de mayo del año 2011, (ver fs. 173), antes que la resolución de fs. 144/145, adquiriera firmeza, transfiriese la suma de pesos ciento setenta y cinco (\$ 175) faltante, a la cuenta N° 1211/3 del "Fondo Patronato de Liberados" de la casa Matriz del Banco Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por el Art. 185 inc. 5 de la Ley N° 12.256, librando el pertinente oficio a dichos efectos, al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales y devuélvase la suma de pesos cinco (\$ 5) al encartado de autos, por pertenecerle al mismo, transfiriéndose la misma, al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal, General Rodríguez (B), sin comisión y hágase saber al encausado Justo Suárez, que dicha suma se encuentra a su disposición en la entidad bancaria mencionada. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 26 de septiembre de 2011.

C.C. 11.491 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ADRIANA MARÍA GIAQUINTA en su calidad de víctima con último domicilio conocido en calle Boulevard del Bosque y Los Alelíos Barrio Bosque de Peralta Ramos ciudad de Mar del Plata en causa N° 5887 seguida a Oliva Daniel Humberto por el delito de Amenazas la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 29 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: Habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado a fs. 20/21 informe de Patronato de Liberados, dando cuenta de la regular presentación por parte del probado por



ante dicho Organismo, a fs. 27/28 informe de Registro Nacional de Reincidencia, a fs. 29 informe de Ministerio de Seguridad y a los fines de resolver en definitiva, en atención a lo informado a fs. 25 por personal policial en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese a Adriana María Giaquinta en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no presentarse por ante este Juzgado o realizar alguna presentación dentro de los cinco días de notificada se tendrá por cumplido por parte del probado con la prohibición de acercamiento y llamadas telefónicas impuestas respecto de su persona. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.495 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, a cargo de la Sra. Agente Fiscal, Dra. Pamela L. Piatelli, Secretaría Única, sita en la calle Florencio Varela N° 2601 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la fecha de la última publicación a JULIO OSCAR SÁNCHEZ (argentino, de 18 años de edad, soltero, desempleado, último domicilio en la calle Cobos y Víctor Hugo de la Localidad de Villa Dorrego, Partido de La Matanza, nacido el día 30/12/91, hijo de Julio Oscar Sánchez y de Miriam Juana Salinas), a fin que comparezca ante estos estrados en la Investigación Penal Preparatoria N° 05-00-010977-10 caratulada "Sánchez Julio Oscar s/ Robo Calificado en Grado de Tentativa, Vtma. Fariña Matías Sebastián" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se transcribe a continuación el auto que ordena el presente, a saber: "San Justo, 01 de agosto de 2011. Conforme a lo que emana de fs. 23, cítese por edicto al imputado Julio Oscar Sánchez, conforme Art. 129 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librese oficio al Boletín Oficial: Fdo. Pamela L. Piatelli". Pase para su diligenciamiento a la Oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de la Matanza, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de las publicaciones correspondientes. Secretaría, 01 de agosto de 2011. Carolina I. Puglisi, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.496 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, a cargo de la Agente Fiscal, Dra. Pamela L. Piatelli, Secretaría Única, sita en la calle Florencio Varela N° 2601 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Bs. As., cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la fecha de la última publicación a LUCAS DAVID ZAPATA (argentino, de 34 años de edad, soltero, instruido, desocupado, último domicilio en la calle Cristianía N° 4158 del Barrio San Alberto, Localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, nacido el día 23/11/76 en la Provincia de Tucumán, hijo de Arturo Lucas Coronel -v- y de Agustina del Carmen Zapata -v-), a fin que comparezca ante estos estrados en la Investigación Penal Preparatoria N° 05-00-042797-10 caratulada "Zapata Lucas David s/ Resistencia a la Autoridad", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se transcribe a continuación el auto que ordena el presente, a saber: "San Justo, 1° de agosto de 2011. Conforme a lo que emana de fs. 19, cítese por edicto al imputado Lucas David Zapata, conforme Art. 129 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librese oficio al Boletín Oficial. Fdo. Pamela L. Piatelli" Pase para su diligenciamiento a la Oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de La Matanza, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de las publicaciones correspondientes. Secretaría, 01 de agosto de 2011. Carolina I. Puglisi, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.497 / oct. 7 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Circuito Civil y Comercial, Única Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alberto O. Frinchaboy, Secretaría de la Dra. Lilia H. Arleo, en los

autos caratulados "Sindicatura Ex Bid C.L. s/ Quiebra c/ Ríos, Felisa Amalia s/ Prepara Vía Ejecutiva" (Expte. N° 1281/2000), se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de tres (3) días, a solicitud de la actora en el Boletín Oficial, a los efectos de notificar al demandado FELISA AMALIA RÍOS (DNI 4.759.339) del siguiente Decreto: "Venado Tuerto, 24 de agosto de 2011. Proveyendo escrito cargo N° 5271: (...) Hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62.4 CPCC). Notifíquese." Fdo. Dr. Fernando G. Villarreal. (Juez) Dra. Lidia E. Barroso. (Secretaría)". Venado Tuerto, 08 de septiembre de 2011.

C.C. 11.498 / oct. 7 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Dr. Ricardo Fraga Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo A. Busolin, sito en el Edificio de Tribunales calles Brown y Colón 2do piso, sector "F" de la Ciudad y Partido de Morón Notifica al Sr. ROJAS JORGE DANIEL, DNI 23.412.451, soltero, domiciliado en la calle Pedro Goyena y Montedinerio de la Localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, la siguiente resolución que reza en su parte dispositiva: Morón, 29 de julio de 2011. I. Sobreseer Totalmente a Jorge Daniel Rojas; en la presente I.P.P N° 27191-09 en orden a la comisión de los delitos de Desobediencia a la Autoridad y Violación de Domicilio en Concurso Ideal entre sí toda vez que la acción penal se ha extinguido. Rigen Arts. 323 inc. 1ro. del CPP y 76 ter cuarto párrafo primera parte del CP. II. Notifíquese Fdo. Ricardo Fraga.; debiendo publicarse por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 19 de septiembre de 2011. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 11.499 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Aníbal Busolin, Magistratura sita en el Edificio de Tribunales calles Brown y Colón 2do piso, sector "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica al Sr. DAVID STRIPE, uruguayo, instruido, de 50 años. DNI 92.626.226; la resolución que reza en su parte dispositiva: "Morón, 19 de agosto de 2011. Autos Vistos y Considerando Resuelvo: I Hacer lugar al pedido de Sobreseimiento total del encartado David Strippe impetrado por la defensa, en orden al delito de Incendio (Art. 186 inc. 1ro. del Código Penal) con expresa remisión - en lo que a fundamentación refiere- a los conceptos vertidos ut supra, conforme lo normado en el Art. 323 inc. 3° del Código adjetivo. II. Notifíquese y firme que sea, dese cumplimiento a lo normado en el Art. 327 del Código de rito. Se libra la presente en la I.P.P 285.820, formado en investigación penal preparatoria seguida a David Strippe en orden a la comisión del delito de Incendio; debiendo publicarse por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Aires. Morón, 19 de septiembre de 2011. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 11.500 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo A. Busolin sito en el Edificio de Tribunales calles Brown y Colón 2do piso, sector "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a la Sra. SILVIA VIVIANA MÉNDEZ, DNI 27.463.747, c-; la resolución que reza en su parte dispositiva: Morón, 30 de junio de 2011. Autos Vistos y Considerando Resuelvo; I. Sobreseer totalmente a Silvia Viviana Méndez, en orden a la comisión del delito Hurto en Grado de Tentativa de toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción (Rige Arts. 323 inc. 1ro. del C.P.P y 62 inc. 2 del C.P. II. Notifíquese. Morón, Secretaría, de setiembre de 2011. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 11.501 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de

San Isidro, notifica a LUCAS MATÍAS CABALLERO, con Documento Nacional de Identidad N° 35.229.257, nacido el día 16 de mayo de 1990 en la Capital Federal, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, hijo de Jorge Alberto Caballero y de María Cristina Berra y con último domicilio conocido en la calle Israel N° 2483 de la localidad de Carapachay, partido de Vicente López, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.538/11, que se le sigue por el delito de Usurpación de Autoridad, Títulos y Honores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de septiembre del año 2011. Téngase presente lo expresado por el Sr. Fiscal, Dr. Eduardo Gabriel Rodríguez, y el Sr. Defensor Oficial, Dr. Hernán Rocha, en los escritos obrantes a fs. 93 y 94, y previo a resolver la situación procesal de Lucas Matías Caballero, cíteselo por edicto, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 23 de septiembre del año 2011.

C.C. 11.515 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a PEREYRA BURGOS JORGE RAMÓN, con último domicilio en Calle 14 de Julio N° 2176 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1934, que se le sigue por Robo Calificado por Escalamiento en Gdo. de Tva., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de septiembre de 2011. En atención al informe policial obrante a fs. 221, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Pereyra Burgos Jorge Ramón, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Estanislao Osos Soler, Secretario". Secretaría, 22 de septiembre de 2011.

C.C. 11.516 / oct. 7 v. oct. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a causahabientes de PEDRO VEGA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Vega, Pedro s/ Materia a Categorizar (274) - Declaración de Causahabientes". Quilmes, 18 de agosto de 2011. Débora Santilli, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.520 / oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Vicepresidente del Tribunal - Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, SERGIO CLAUDIO CASTRO LARA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaria como causa N° 843/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio Simple. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo Ordena: "Banfield, 27 de septiembre de 2011... II) En atención a lo actuado precedentemente y de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Sergio Claudio Castro Lara, por el término de cinco días, a estar a derecho. Fdo.: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Cece, Secretaria". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el

término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 27 de septiembre de 2011. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 11.481 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Guillermo F. Puime. Notifíquese al Sr. HÉCTOR MARINO FIGUEROA, en la causa N° 2222/5, que se siguiere al nombrado por ante el Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, de la resolución dictada por la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Buenos Aires, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "La Plata, 12 de mayo de 2011. Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve: I. Por los fundamentos dados, rechazar el recurso de Casación interpuesto por el Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Andrés Santos Procopio, en causa N° 2222/5 seguida a Héctor Marino Figueroa, sin costas en esta instancia. Arts. 1, 210, 373, 530 y 532 del C.P.P. II. Regístrese. Notifíquese. Remítase copia de lo aquí resuelto al Tribunal de origen. Oportunamente remítase." Fdo.: Dres. Benjamín Ramón Sal LLargués, Horacio Daniel Piombo. Jueces del Exmo. Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Buenos Aires. Dr. Gerardo Cires. Auxiliar Letrado Relator. Sala I del Tribunal de Casación de la Prov. de Buenos Aires. Secretaría, 27 de septiembre de 2011. Paola L. Poletto, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.474 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a LEGUIZAMÓN RAÚL ALBERTO, poseedor del DNI N° 20.477.977, nacido el 10/11/1968, hijo de David y Marta Rosa Domínguez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 181.856 (Registro Interno N° 610), caratulada "Leguizamón Raúl Alberto s/ Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 468/469 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarar su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2011. Paula Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.489 / oct. 7 v. oc. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro, notifica por este medio a GÓMEZ ERNESTO DAMIÁN, poseedor del DNI N° 27.274.464, nacido el 12/05/79 en Avellaneda, hijo de Lorenzo Gómez y de Norma Elcira Colombini, que en la causa N° 71.510/09 (RI 3281), caratulada "Gómez Ernesto Damián s/ Desobediencia", se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 14 de abril de 2011. Encontrándose firme el resolutorio de fs. 139/146, practíquese por Secretaría el cómputo de pena en la causa N° 71.510 (R.I. 3281), de conformidad con lo normado por el artículo 500 y ssgtes. del Ritual. Cómputo: Que practico a fin de establecer el vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 139/146, en la cual se condena a Ernesto Damián Gómez, a la pena de Un mes de Prisión de Ejecución, Condicional y las costas del proceso e imponer, por el término de dos años, el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas en el Artículo 27 bis incisos 1°, 2° y 3° del Código Penal, las cuales vencen en fecha 5 de abril de 2013. Que en consecuencia, los plazos prescriptos por el Art. 27 del Código Sustantivo vencen los días 15 de marzo de 2015, 15 de marzo de 2019 y 15

de marzo de 2021, respectivamente. Asimismo el término establecido por el artículo 51, apartado primero del ritual, vence en fecha 15 de marzo de 2021. (...) I) Apruébase el cómputo de pena practicado por la Actuaría. II) Notifíquese y firme que sea, líbrense los correspondientes oficios de ley." Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 28 de septiembre de 2011. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 11.490 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GARAY, MARIELA SOLEDAD, poseedora del DNI N° 28.121.090, nacida el 23 de mayo de 1980, hija de María Justa Cano, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 02-2182-09 (Registro Interno N° 3834), caratulada "Garay Mariela Soledad s/ Port. Arma de Fuego Civil sin Autorización Legal". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 214 y a fs. 221 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarar su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2011. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 11.488 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PEINADO, NORMA DORA, poseedor del DNI N° 18.077.552, nacido el 8 de marzo de 1967, hijo de Alejandro Peinado y María Elba Montesino, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 37.150/11 (Registro Interno N° 4144), caratulada "Peinado Norma Dora s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 212/216 y a fs. 233/236 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarar su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2011. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.487 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - En IPP 02004062-08 Incidente N° 8225 caratulada Incidente de Eximición de prisión en causa Sánchez Walter Cristian s/ Robo de Trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado WALTER CRISTIAN SÁNCHEZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Patagonia 4704 esq. Ibarboru del Barrio 9 de Julio (tel. 011-4841-0435), el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 6 de abril de 2011. Autos y Vistos: Atento la presentación esgrimida por el Sr. Defensor Oficial Deptal., Dr. Leonardo Enrique Paladino, a fs. 1 y vta... y Considerando: Que el Defensor oficial Departamental, Dr. Leonardo Enrique Paladino, a fs. 1 y vta., solicita la eximición de prisión a favor de Walter Cristian Sánchez, fundado en que esa defensoría ha dado con el paradero del encartado de

mención. Que en el marco de las actuaciones que conforman la causa Principal N° 6152, en fecha 5 de noviembre de 2008, obrante a fs. 1 y vta., se dispuso la detención del encartado Walter Cristian Sánchez, en orden al delito de Robo Agravado por Efracción, previsto y reprimido por el Art. 167 inc. 3° del Código Penal. Que, en fecha 11 de noviembre del año 2008, en el marco del Incidente N° 6155, (v. fs. 5 y vta.), se concedió la excarcelación ordinaria, bajo caución juratoria a favor de Walter Cristian Sánchez, disponiéndose su inmediata libertad, habiendo fijado domicilio en calle 56 N° 1092 de Mar del Tuyú, conforme surge del acta de fs. 13 del mismo incidente. Que a fs. 30/33, el Sr. Agente Fiscal interviniente, formula la correspondiente requisitoria de elevación a juicio, proponiendo como solución alternativa del conflicto la aplicación del instituto de la suspensión de juicio a prueba (Art. 76 bis y conc. del Código Penal, Art. 404 y concdts. del CPP). Que notificadas las conclusiones del requerimiento fiscal, a la Sra. Defensor Oficial Deptal., Dra. María Verónica Olindi Huespi, a fs. 35 solicita la suspensión de juicio a prueba, para lo cual peticona la fijación de la audiencia prevista por el Art. 404 del CPP. Que a fs. 36 se resolvió fijar la audiencia prevista por el Art. 404 del CPP, para el día 21 de diciembre del año 2010, a efectos de tratar la suspensión de juicio a prueba solicitada por la defensa, y a la cual debía comparecer el imputado de autos. Que a fs. 39, en oportunidad en que se libró el pertinente oficio a fin de notificar al imputado de autos, la audiencia fijada en autos, la Oficial de Policía Alejandra Milei, informa que se constituyó en el domicilio sito en calle 56 y 11 N° 1092 de Mar del Tuyú, entrevistándose con un vecino del lugar, quien le manifestó que hace dos años reside en el lugar, que el morador anterior era Sánchez y que desconoce su paradero actual. Que, en virtud de ello, habiendo el encartado violado el compromiso asumido al momento de rubricar el acta compromisorio de fs. 13 del Incidente N° 6155, de conformidad con lo previsto por el Art. 179 del CPP, se revocó la excarcelación oportunamente concedida y se dispuso su captura. Que así las cosas, la defensa oficial plantea la eximición de prisión a favor del encartado Walter Cristian Sánchez. Que analizadas las constancias que conforman las presentes actuaciones, adelanto opinión respecto de que la eximición planteada no puede prosperar. Ello por cuanto, el imputado de autos, ha violado la obligación asumida por el mismo, al momento de ser excarcelado, de ello se desprende que el mencionado no se encuentra a derecho, que, en todo caso si es su intención enderezar su situación debería presentarse a los Estrados de este Juzgado, a estar a derecho, oportunidad en que el suscripto analizará y valorará si, de acuerdo a los motivos que pueda exponer el mencionado Sánchez, ameritan o no una nueva excarcelación. Por ello, argumentos expuestos, y lo normado por los Arts. 169, 179, y concdts., 186 y concdts., 303 y concdts., del CPP, Resuelvo: Rechazar la eximición de prisión solicitada por el Defensor Oficial Deptal. Dr. Leonardo Enrique Paladino, a favor de Walter Cristian Sánchez. Estar a la captura dispuesta en el marco de la causa N° 6152 en fecha 22 de febrero del corriente año, obrante a fs. 48 y vta. de tal causa. Notifíquese al Defensor Oficial y al Agente Fiscal..." Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre de 2011. Atento lo que surge de la notificación del imputado Walter Cristian Sánchez, a fs. 11 en la que informa que el mismo no pudo ser notificado de autos de fs. 2/3, ya que se ausentó del domicilio, desconociendo su progenitor la fecha de regreso al mismo, por encontrarse en la localidad de Santa Teresita, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal..." Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez Depto. Judicial Dolores. Dolores, 20 de septiembre de 2011.

C.C. 11.486 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - En IPP 002678-11 Incidente caratulado Incidente de eximición de prisión en causa Osos Germán s/ Homicidio Simple de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado OSORES GERMÁN, sin domicilio

conocido, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de agosto de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por el Auxiliar Letrado, Dr. Franklin Nicolás Belmartino, de la Defensoría Oficial Departamental, a favor de Germán Osoros, Y Considerando: I. Que en la IPP N° 002678-11 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional del Joven Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del CPP y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como "Homicidio" previsto y penado por el Art. 79 del Código Penal, encontrándose sospechado de la comisión del mismo Germán Osoros. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1° del CPP), siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión del representante del imputado Germán Osoros. Por ello conforme lo reseñado y normado por los Arts. 185, 186 del CPP; Art. 79 del Código Penal. Resuelvo: I. No hacer lugar al pedido de eximición de prisión solicitado el Sr. Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial Dr. Franklin Belmartino a favor de Germán Osoros. II. Correr vista al Sr. Defensor Oficial a fin de que en el plazo de tres días aporte el domicilio actual del encartado Germán Osoros. Notifíquese al imputado, Defensor Oficial y Agente Fiscal. Regístrese..." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de septiembre de 2011. Autos y Vistos. I. Atento lo expuesto por el Sr. Defensor Oficial en el escrito que antecede, en donde manifiesta que no ha tenido contacto con el imputado Germán Osoros, desconociendo su domicilio actual; procédase a la notificación por Edictos Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, de la resolución de fs. 7 que deniega su eximición de prisión. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 20 de septiembre de 2011.

C.C. 11.485 / oct. 7 v. oct. 14

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados "GIACRI ANTONIO EUGENIO s/ Concurso Preventivo (hoy s/ Quiebra)", expte. 87766 ha sido presentado el informe y proyecto de distribución parcial. Mar del Plata, 20 de septiembre de 2011. Dra. Karina A. Minervini, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.600 / oct. 11 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown 2241, Tel. 491-3571, Dr. Hernán Félix Krzys-Zycha, hace saber que con fecha 17-08-2011, en los autos caratulados "Carmona María Noemí s/ quiebra (pequeña)", expte. 20021, se ha decretado la quiebra a MARÍA NOEMÍ CARMONA, DNI 6.072.376, CUIT 27-06072376-7, siendo su domicilio real el de la calle Juana Manso 394 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Y se ha dispuesto fijar hasta el 28/12/2011 para que los acreedores presenten ante el Síndico las solicitudes de verificación. Fijar el día 12/03/2012 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 25/04/2012 para la presentación del Informe General. Intímase al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Síndico designado CPN Walter Teixeira Poças con domicilio en calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 18:00 a 20:00, Te/Fax 4104706/07. Mar del Plata, 21 de septiembre de 2011. Eduardo A. Longhi, Secretario.

C.C. 11.599 / oct. 11 v. oct. 17

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, hace saber que en autos caratulados:

"CIANCILLA, MIGUEL ÁNGEL s/ Quiebra", fue presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos el que será aprobado de n mediar observaciones dentro de los 10 días conforme 218 LCQ, habiéndose regulado honorarios por auto de fecha 17 de agosto de 2011. Quilmes, 05 de septiembre de 2011. Gabriela S. Massone, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.555 / oct. 11 v. oct. 12

POR 1 DÍA – El Ministerio de Trabajo de la Prov. de Bs. As., delegación Mar de Ajó, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se creyeran con un derecho a ser parte en el Expte. N° 21534-2827/11 en que se tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento (Art. 248 de LCT) de la Sra. SOSA PAOLA MARIELA DNI 25.054.204. Carlos A. Rajoy, Delegado Regional.

C.C. 11.556

POR 1 DÍA - Por disposición del Tribunal Criminal con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Prosecretaría a mi cargo, en cumplimiento del Art. 2. inciso h) de la Ley N° 22.117, en la Causa N° 268, y sus acumuladas, caratula "Robo Doblemente Agravado" del registro de este Tribunal, iniciada el día 28 de octubre de 2002 y que instruyera la UFI N° 6 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Facundo Carlos Lemble, bajo el N° de IPP 10.053) a fin de hacerle saber que en Sentencia del 30 de septiembre de 2006, en relación al coencausado GUSTAVO FABIÁN ULIBARRE, D.N.I. N° 17.173.570, se condenó a la pena de quince (15) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales, inhabilitación perpetua para ser depositario y costas del proceso; vence el día 12 de octubre de 2018. tres Arroyos, 22 de septiembre de 2011.

C.C. 11.541

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Hugo Alberto Córdoba, causa original N° 1400/05 (Orden interno 1615), en la que con fecha 31 de octubre de 2007, se resolvió condenar a HUGO ALBERTO CÓRDOBA, a la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional con más las costas del proceso, en orden al delito de Abuso Sexual Simple, Art. 119. 1° párr. del CP. (fs. 167/ 177). Recurrida la resolución ante los estrados casatorios por la defensa técnica (fs. 180), la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial resolvió declarar formalmente admisible el recurso de casación interpuesto y rechazarlo por improcedente, dejando subsistente la condena oportunamente impuesta (fs. 75/81 de la causa N° 34.516). La resolución restó firme conforme notificación de fs. 207. El encausado no estuvo privado de su libertad en estos actuados. Los datos personales del causante Hugo Alberto Córdoba son: DNI 11.910.943, nacido el 1° de agosto de 1955, hijo de Alejandrino Onofre y de María Nelli Romano, Barrio Centenario casa N° 86 de Punta Alta. Bahía Blanca, 1° de septiembre de 2011. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 11.542

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, Doctor Enrique José Montironi, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a CRISTIAN EZEQUIEL COLMAN -Causa Original N° 857/08; (Orden Interno N°2128) por el delito de: Robo calificado. Víctima: María Soledad Valerio en Punta Alta, iniciada el 12 de marzo de 2008, en la que con fecha 07 de abril de 2009 se resolvió condenar a Cristian Ezequiel Colman, en la presente causa original N° 857/08, orden interno N° 2.128; corriente a fs. 123/140, a la pena de cinco (5) años de prisión; con más las accesorias legales de inhabilitación absoluta, por el tiempo de la condena y la privación, mientras dure la pena, de la Patria Potestad, de la Administración de sus bienes y del derecho de disponer de ellos por actos entre vivos; con más el pago de las costas procesales; como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por haberse cometido en

lugar poblado y en banda, con la intervención de un menor de edad, en los términos de los Arts. 167 inc. 2° y 41 quater del Código Penal. En efecto, surge de la presente causa, que Cristian Ezequiel Colman, fue aprehendido en la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Prov. de Buenos Aires, en la jurisdicción de la Estación Comunal de Policía Cnel. Rosales, el día 12 de marzo del año 2008, ver acta de procedimiento de fs. 4/4vta, la aprehensión se convirtió en detención a fs. 35/35 vta, con fecha 14 de marzo de 2008. El 19 de marzo de igual año se le concedió la excarcelación (ver fs. 4 y 12 del incidente de excarcelación que corre por cuerda). Del oficio agregado a fs. 209, procedente del T.O.C. N° 3 Departamental, se informa que Cristian Ezequiel Colman, en causa N° 436/09; O.I. N° 2169 del registro de dicho Tribunal, fue aprehendido el 11 de julio de 2008 en el marco de la causa caratulada: "Colman, Cristian Ezequiel - López, Lucas David por homicidio en Punta Alta", detención que se mantiene a la fecha. En consecuencia, y practicado el pertinente cómputo legal de pena, la impuesta le vencerá el dos de julio del año dos mil trece (02/07/2013). (Conforme la regla de conversión del Art. 24 del Cód. Penal). La sentencia se encuentra firme, en razón que el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial resolvió rechazar el recurso de casación interpuesto, con costas (Arts. 18 de la Constitución Nacional; 8.2.h de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 41 quater, 167, inciso segundo, del Cód. Penal; 210, 448, 451, 456, 459, 530 y 531 del Cód. Proc. Penal) v. fs. 54/64 de la causa N° 38.311. El causante no fue declarado reincidente. Los datos personales del causante Cristian Ezequiel Colman, sin apodos, son: DNI 33.390.447, nacido el 1° de marzo de 1988 en la localidad de Vicente López Ptdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, hijo natural de María Noemí Colman, con domicilio en calle Chaco N° 306 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Prov. de Buenos Aires y actualmente alojado en la Unidad Carcelaria N° IV del Servicio Penitenciario Provincial, Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires. Bahía Blanca, septiembre 22 de 2011. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.543

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, Doctor Enrique José Montironi, a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a MARCELO ALEJANDRO FRAGA -causa original N° 393/09 (Orden interno 2238), en la que con fecha 23 de marzo 2010, se resolvió condenar a Marcelo Alejandro Fraga, a la pena de cuatro (4) años y tres (3) meses de prisión y ocho (8) años de inhabilitación especial para conducir vehículos automotores con más las accesorias legales y costas, en orden al delito de Doble Homicidio Culposo Agravado -Art. 84, 2° párr, del C.P. cfs. 331/375). Recurrida la resolución ante los estrados casatorios tanto por la defensa técnica como por el Ministerio Público Fiscal (fs. 381 y 384 respectivamente), la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial resolvió declarar inadmisibles los recursos fiscalista (fs. 83/87 de la causa N° 42.871) y declarar admisible el recurso de casación defensorista, mas sólo casar parcialmente el resolutorio de instancia en lo tocante a la medida cautelar impuesta en la sentencia conforme lo normado por el Art. 371 del C.P.P.B.A. y no mereciendo corrección la sentencia impugnada en lo relativo al monto de la pena (fs. 89/95 de la causa N° 42.872). Con fecha 16 de marzo de 2008 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 1), la aprehensión de precita se convirtió en detención a fs. 32/33. El 24 de marzo de igual año se concedió la excarcelación al mentado (fs. 12 del incidente de excarcelación que corre por cuerda). Se ordenó nuevamente la detención de Fraga con fecha 23 de marzo de 2010 en el cuerpo de la sentencia condenatoria, en virtud de lo normado por el Art. 371 del C.P.P.B.A., la que se efectivizó el día 9 de abril de 2010 (fs. 388/390). Con fecha 10 de junio de 2010 se le concedió la morigeración de la prisión preventiva bajo la modalidad de arresto domiciliario (fs. 50/52 del incidente de arresto domiciliario que corre por cuerda agregado al principal). Con fecha 9 de junio del corriente año se ordenó la libertad del causante (fs. 89/95 de la causa N° 42872/45.122), la que se efectivizó el mismo día (fs. 123

de la causa N° 42872/45.122). La resolución quedó firme conforme notificación de fs. 115/123 de la causa N° 42872/45.122 (Art. 66 C.P.). Fraga estuvo privado de la libertad un total de 1 (un) año, 2 (dos) meses y 9 (nueve) días. Los datos personales del Causante Marcelo Alejandro Fraga son: DNI 22.235.250, nacido el 4 de junio de 1971 hijo de Cándido Francisco Fraga y de Elsa Rosa Pérez, con domicilio en calle Brown N° 1243 de Punta Alta, Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Prov. de Buenos Aires. Bahía Blanca, septiembre 6 de 2011. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.544

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a RICARDO OSVALDO VITTADINI, causa original N° 167/11 (Orden interno 2475), en la que con fecha 14 de junio de 2011, se resolvió condenar a Ricardo Osvaldo Vittadini, a la pena de 3 (tres) años y 8 (ocho) meses de prisión, con más las accesorias legales y costas, en orden al delito de Robo Agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa y Portación Ilegítima de arma de fuego de guerra sin la debida autorización legal (Arts. 42, 166. 2°, 2° párr. y 189 bis, 2°, 4° párr. del CP.). fs. 165/ 168. La resolución no fue recurrida. La resolución restó firme conforme notificación de fs. 168. El encausado fue aprehendido el 16 de octubre de 2010 (fs. 1/3 de la causa N° 178/11 y 2/4 de la causa 167/11). Dicha aprehensión se convirtió en detención el 18 de igual mes y año (fs. 40/41 de la causa N° 178/11) y en parigual el 20 de octubre de 2010 (fs. 35 de la causa 167/11). El 9 de noviembre de 2010, se convirtió la precitada detención en prisión preventiva (fs. 91/93 de la causa N° 178/11) y el 5 de noviembre de 2010, respectivamente (fs. 74/76 de la causa 167/11). El 21 de enero de 2011, se resolvió morigerar la coerción impuesta a Vittadini ordenándose la internación del citado en una Comunidad Terapéutica (fs. 181/182 de la causa N° 178/11). Ha continuado en la situación de reseña hasta el día de la fecha. Consecuentemente, Vittadini lleva privado de su libertad once (11) meses. La pena vencerá el 15 de junio de 2014. Los datos personales del causante Ricardo Osvaldo Vittadini son: DNI 26.456.983, nacido el 14 de enero de 1978 en Bahía Blanca, hijo de Luis Horacio Vittadini y de Elba Amalia Robles, con domicilio en calle Tarapacá N° 1113 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 15 de septiembre de 2011. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 11.545

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez Unipersonal del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, Doctor Enrique José Montirioni, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a EDITH SILVA -Causa Original principal N° 988/09; (Orden Interno N° 2339) por el delito de: Robo calificado por el uso de arma por cometerse en poblado y en banda en concurso real con incendio y privación de la libertad en Bahía Blanca y agregada: Causa Original N° 718/09; Orden Interno N° 2340, por el delito de Encubrimiento Agravado en Bahía Blanca; iniciada el 13 de mayo de 2007, en la que con fecha 11 de agosto de 2011 se resolvió condenar a Edith Silva, en la presente causa original -principal- N° 988/09; orden interno N° 2.339; y agregada N° 718/09; O.I. N° 2.340; corriente a fs. 1821/1827 -del noveno cuerpo-, a la pena de dos (2) años de prisión de Ejecución condicional y como reglas de conducta, que deberá cumplimentar por el término de dos (2) años: a) la fijación de residencia; b) el sometimiento al cuidado del Patronato de Liberados; con costas; en orden a los delitos de: Robo Calificado por el Uso de Armas y por Cometerse en Poblado y en Banda en Concurso Real con Incendio Intencional y Privación Ilegal de la Libertad Agravada en Calidad de Partícipe Secundario, en los términos de los Arts. 162, inc. 2° último párrafo, 167 inc. 2°, 186 inc. 1°, 142 inc. 1°, 55 y 46 del Cód. Penal en causa N° 988/09, O.I. N° 2339; en concurso real con Encubrimiento Agravado por actuar con Ánimo de Lucro, en los términos del Art. 277 apartado 1, c) y apartado 3) b) y 55 del Cód. Penal, en causa N° 718/09; O.I. N° 2340; tal como fuera acordado por todas las partes. No fue declarada reinci-

dente. En efecto, surge de la presente causa original -principal- N° 988/09, IPP N° 02-00-127421-07, Ca. N° 14.277, que Edith Silva, fue detenida en la ciudad de Cuernavaca, Estados Unidos Mexicanos, el 11 de febrero de 2011 v. oficio-fax obrante a fs. 1723, del 8vo. cuerpo, procedente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 6, de Capital Federal; habiéndosele concedido la excarcelación, bajo la fianza personal del Dr. Leonardo Gómez Talamoni, con fecha 11 de julio de 2011, ver incidente de excarcelación perteneciente a Edith Silva agregado por cuerda. En cuanto a la causa original, agregada- N° 718/08, -I.P.P 02-00-128054-07, Ca. N° 14.348, surge que Edith Silva fue aprehendida en la ciudad de Punta Alta, Ptdo. de Coronel de Marina Leonardo Rosales, el 13 de julio de 2007 -v. fs. 320/322vta; habiéndosele concedido a la nombrada Edith Silva el beneficio de la excarcelación bajo caución real y dispuesto su libertad con fecha 25 de julio de 2007, ver incidente de excarcelación agregado por cuerda. En consecuencia, y practicado el respectivo cómputo, permaneció detenido durante cinco (5) meses y trece (13) días en ambos procesos. Para la nombrada procesada el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas, emanadas del Art. 27 bis, inc. 1° del C. P. Penal, cesarán el día 19 de agosto del año 2013. Los datos personales de la causante Edith Silva, son: DNI 11.044.791, nacida el 16 de diciembre de 1953, en la ciudad de Roque Sáenz Peña, Prov. del Chaco, hija de Alfredo y de Elsa Salas, con domicilio en la calle Casanova N° 332 Piso 4to. Depto. "D" de la ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires. Bahía Blanca, septiembre 24 de 2011. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.546

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a ÁNGEL DARIÓ FONTANA -causa original N° 1027/00 (Orden interno 238), en la que con fecha 5 de junio de 2001, se resolvió condenar a Ángel Darío Fontana a la pena de 8 (ocho) años de prisión con más las accesorias legales y costas, en orden al delito de Homicidio Simple (Art. 79 del CP.). fs. 252/277. La resolución fue recurrida (fs. 291 y 299), con fecha 13 de junio de 2002, la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, resolvió rechazar el recurso de casación defensorista (fs. 107/114 de la causa N° 7394). Interpuesto recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley, la S.C.J.B.A., con fecha 30 de septiembre de 2009 resolvió rechazarlo (fs. 186/193 de la causa 85.578). Interpuesto recurso extraordinario federal la Corte Suprema de Justicia de la Nación lo rechazó por inadmisibile (fs. 237 de la causa N° 85.578). La resolución restó firme conforme notificación de fs. 239 de la causa N° 85.578. El encausado fue aprehendido el 3 de febrero de 2000 (fs. 8), con fecha 18 de febrero de igual año, se concedió al encausado el beneficio de excarcelación (fs. 13 de la causa N° 1256). Con fecha 5 de junio de 2001 se revocó la excarcelación extraordinaria concedida al encausado (fs. 277), con fecha 6 de junio de igual año la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental dispuso revocar la revocatoria de la excarcelación (fs. 6/7 del recurso de hábeas corpus). Consecuentemente, Fontana estuvo privado de su libertad 20 (veinte) días. Los datos personales del causante Ángel Darío Fontana son: DNI 21.973.037, nacido el 7 de diciembre de 1970 en Bahía Blanca hijo de Mirta Noemí Totaro y de Ángel Alberto Fontana, con domicilio en calle D'Orbigny N° 2731 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 15 de septiembre de 2011. José Ignacio Pazos Crocitto, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.547

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19667 (I.P.P. N°74591) seguida a "Medina Pérez Susana (I) s/ Lesiones Leves", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaria Única interinamente a cargo de la Dra. Lucía Brunno Hermosa, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era Rimonde y 20 de Junio de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 10 de junio de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a MIRTA SUSANA PÉREZ, por

haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 89 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 22 de setiembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Susana Medina Pérez en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 22 de septiembre de 2011.

C.C. 11.548 / oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. María Cristina Tramontini, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, en Causa Contravencional N° 1.462, caratulada: "Aparicio Semenué, Sergio Javier y Pérez, Luis Alberto Infracción al artículo 85 del Decreto Ley N° 8.031/73 en Dolores", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar a los infractores SERGIO JAVIER APARICIO SEMENUÉ, cuyo último domicilio conocido era en calle Avenida 2 N° 3866, Departamento 2 y a LUIS ALBERTO PÉREZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Avenida 2 N° 3866, Departamento 1; ambos de la localidad de Necochea de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado el ejemplar del Boletín Oficial donde consta la publicación de la Sentencia dictada; agréguese y cumplimentadas todas las notificaciones y encontrándose firme y consentida la misma, obrante a fojas 62/63 y vta.; comuníquese la misma al Registro de Contraventores, como está ordenado (Art. 147 del Código de Faltas) y al Consulado de la República Oriental del Uruguay, respecto del infractor Aparicio Semenué. Atento lo que surge en la última parte de la Sentencia; póngase en conocimiento de los infractores Sergio Javier Aparicio Semenué y Luis Alberto Pérez que se encuentra a su disposición a los fines de su retiro, el efecto registrado bajo el N° 276, del Libro de Efectos de este Juzgado, consistentes en: treinta y nueve (39) cajas de Perfume marca "HYA" cajas de color violeta con tapa blanca y veintitrés (23) cajas de Perfume marca "HYA" cajas de color negras; que fuera secuestrado en autos, dentro de los noventa (90) días de notificados, bajo apercibimiento de proceder a la entrega del mismo a la Delegación local del Patronato de Liberados y/o proceder a la destrucción del mismo, previo peritaje. (Arts. 4 y conc. 1 Ley N° 1.796/78; 522 del C.P.P.; 199 Ley N° 12.256; 2, 3 y conc. Ley N° 8.873/77 y Art. 13 Decreto Ley N° 8.031/73); y atento a la ilocalización de los mencionados infractores, procedase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial y al Agente Fiscal (Art. 17 inc. 4°, Ley N° 12.061)." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 27 de septiembre de 2011. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 11.549 / oct. 11 v. oct. 17

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez Dra. Silvia Luján Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal N°1 del Depto. Judicial Junín con competencia en Pergamino, Secretaria a mi cargo, en la causa N° 7552 caratulada "ROMERO HUGO ARIEL s/ Incidente de Libertad Asistida", a los fines de hacerle saber que con fecha 13 de septiembre del corriente año este órgano judicial ha concedido al nombrado Romero la Libertad Asistida; siendo sus datos personales: nacido el 1° de mayo de 1980 en Campana, DNI 28.075.000, hijo de Simón Romero y María Cristina Báez, con domicilio en Barrio Coprovi calle Alicia Morou de Justo N° 311 de la localidad de Escobar (Bs. As.). Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 13 de marzo de 2012. Junín, 30 de septiembre de 2011. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 11.551

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Spadaro Darío Fernando - Martínez Sergio Fernando s/ Hurto (Art. 162 C.P.) - Pergamino (Denunciante: Majul María Luján - Soda Pracilio S.R.L.)", Expte. N°: 383/2011, notifica por este medio a DARÍO FERNANDO SPADARO, DNI 27.603.754, la resolución que dice: "Pergamino, 26 de septiembre de 2011. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Darío Fernando Spadaro, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). ... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 11.588 / oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Quiroga Natalia Valeria s/ Hurto (Art. 162 C.P.) - Pergamino (Víctima: Cogo Javier Antonio)", Expte. N° 413/2011, notifica por este medio a NATALIA VALERIA QUIROGA, DNI 31.082.120, la resolución que dice: "Pergamino, 22 de septiembre de 2011. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Natalia Valeria Quiroga, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). ... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 11.589 / oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En Inc. N° 11.684 IPP N° 5385/10, seguida a CARLOS ALBERTO RUBIERA por el delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de solicitarle se remita a este Juzgado la publicación efectuada conforme solicitud realizada por el Suscripto en fecha 28/02/2011, o en su caso, proceda a publicar edicto, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle 8 entre las calles 40 y 41 de la localidad de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de enero de 2011. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: 1) No Hacer lugar a la eximición de prisión deducida por el Dr. Julio A.A. Marengo en favor de Carlos Alberto Rubiera por el delito de "Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, previsto y penado por el Art. 5° inciso c) de la Ley N° 23.737. (Art. 169, 185, 186 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). 2) Hacer saber al señor Jefe de la Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas que no puede hacerse efectiva la detención del nombrado ordenada en fecha 20/01/2011 hasta tanto adquiriera firmeza la presente resolución. En caso de haberse insertado su captura, oficiése al Ministerio de Seguridad a fin de levantarla. Glóse copia en la ppal. y en la IPP. Notifíquese al Fiscal en la forma de estilo, al defensor particular mediante cédula y al imputado por oficio." Asimismo transcribiéndole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 28 de febrero de 2011. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y siendo que no se ha podido notificar a Carlos Alberto Rubiera de la resolución de fecha 21/01/11; procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. A tal fin líbrese el correspondiente oficio. Dolores, 26 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y siendo que no se ha recibido la notificación edictal de Carlos Alberto Rubiera solicítase al Boletín Oficial se sirva remitir copia del edicto publicado conforme solicitud de fecha 28/02/2011 o bien requiérase la publicación de la resolución de fecha 21/01/11 en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. A tal fin líbrese el

correspondiente oficio. Fdo. Gastón Giles, Juez". Dolores, 26 de septiembre de 2011. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 11.591 / oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En la Causa N° (I.P.P. N° 1/64961) seguida a "Sabo Negri Mateo Claudio y otros s/ Tenencia Arma", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. Lucía Brunno Hermosa, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a los prevenidos GERMÁN DANIEL PIZZELLA cuyo último domicilio conocido era calle Hidalgo N° 767 Piso 5° Depto. "B" C.A.B.A. y a JON CRISTIAN RODRÍGUEZ, cuyo último domicilio conocido era Díaz Vélez N° 5382, C.A.B.A. de la resolución que dictara este Juzgado con fecha 4 de agosto de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: I. Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio decretado sobre Leandro Francisco Laguela, Mateo Claudio Sbabo Negri, Germán Daniel Pizzella, Pablo Oscar Lafuente y Jon Cristian Rodríguez en orden al delito de Tenencia de Arma y Munición de Guerra y Encubrimiento (Arts. 189 bis y 277 del Código Penal. Fdo. Laura Inés Elías; Juez de garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de setiembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de los imputados Pizzella y Rodríguez en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificados del sobreseimiento, ya que se ausentaron de sus domicilios, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 29 de septiembre de 2011.

C.C. 11.593 / oct. 11 v. oct. 17

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, en autos "Minoli, Susana Alicia c/ Guanzetti, Antonio y otro s/ Prescripción adquisitiva vicenal/ Usucapión", expte LP-31410-2010, cita y emplaza en los términos de los artículos 145 y 146 del CPCC, a ANTONIO GUANZETTI y ALEJANDRO GUANZETTI o quienes se consideren con derecho sobre el bien objeto de autos, inmuebles sito en calle 493 (Sarmiento) N° 3113 de Gonnet (Partido de La Plata), matrícula 226051 (055) La Plata designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección O, Manzana 11 Parcela 6, Partida 117751-7, por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, la notificación ordenada a fs. 188 que dispone en su parte pertinente: La Plata, 18 de agosto de 2011.. De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario, traslado a la contraria por diez días (art. 320 del CPCC), a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del cód. procesal y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 484 y 59 del mismo código). Notifíquese". Fdo. Dr. Ricardo O. Larroza. Juez. Dr. Santiago Héctor Di Ielsi, Abogado. Secretario. La Plata, 23 de setiembre de 2011.

L.P. 28.224 / oct. 7 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO VIGNA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 16 de agosto de 2011. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

L.P. 26.881 / oct. 7 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, sito en calle 13 e/ 47 y 48, a cargo de la Dra. Laura M. Larumbe, Secretaría Única, hace saber que en los autos: Micelotta, Emilio s/

Concurso Preventivo (Pequeño), Expediente N° LP-26284-2011, con fecha 13 de septiembre de 2011 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de EMILIO MICELOTTA; DNI N° 32.869.401, con domicilio en Camino General Belgrano N° 4126 de Gonnet, Partido de La Plata. Se ha designado Síndico al Cdor. Ramón Antonio Ruiz, ante quien deberán ser presentados los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle 63 N° 1721 1/2 Planta Alta "A" de 9 a 13 y de 16 a 20 hs., hasta el día 20 de diciembre de 2011. Se han fijado los días 7 de marzo de 2012 y 6 de abril de 2012, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día 3 de septiembre de 2012. La Plata, 28 de septiembre de 2011. Juan José Montolivo, Auxiliar Letrado.

L.P. 28.219 / oct. 7 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PIRROTTA. La Plata, 3 de octubre de 2011. Manuel Honorio Lavié, Secretario.

L.P. 28.372 / oct. 7 v. oct. 12

POR 1 DÍA - El Tribunal de Familia N° 1 del Departamento Judicial La Plata, cita por quince días a quien se considere con derecho a fin formule oposición al cambio de nombre de CRISTIAN EDUARDO GUTIÉRREZ por CRISTIAN EDUARDO TRABAZZO, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Cristian Esduardo s/ Adopción. La Plata, 22 de septiembre de 2011. Cecilia Andrea Garmendia, Auxiliar Letrada.

L.P. 28.306 / 1° v. oct. 11

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, en autos "Pochtar Nora y Pzsemiarower Santiago c/ Malofiej y Stoliar, Alejandro y/o Sucesores y/o Propietarios s/ Usucapión", (Exp. 42.177) cita por 12 días a ALEJANDRO MALOFIEJ y STOLIAR y/o herederos y/o quien invoque derechos reales o posesorios sobre el inmueble VI A Mza. 201 Parc. 13 Villa Gesell, a comparecer en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial en su representación. Villa Gesell, 4 de agosto de 2011. María C. Candurra, Abogada.

M.P. 35.390 / sep. 30 v. oct. 14

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por el término de diez días a "KILÓMETRO 48 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INMOBILIARIA, URBANÍSTICA, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA", y/o quienes, se consideren con derecho a los inmuebles sito en Ontiveros y Ruta N° 26 de la localidad de Maquinista Savio, Partido de Escobar designados como Lote 18 y 19 de la manzana 69, según plano 118-13-62. Nomenclatura Catastral: Circ.: IX; Secc.: S; Manz. 69; Parcela 18 y 19, partida inmobiliaria 118-17093 y 118-11094 respectivamente, del partido de Escobar, para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo defienda y represente. El presente ha sido ordenado en los autos caratulados: "Herrera Ángel Orlando c/ Kilómetro 48 S.R.L. Urbanista, Constructora y Financiera s/ Prescripción Adquisitiva" (expt. 15.103), que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Campana, Departamento Judicial Zárate Campana a cargo del Dr. Oscar Juan Aráoz, Secretaría Única a cargo del Dr. Francisco José Moyano. Campana, 15 de septiembre de 2011. Francisco Moyano, Secretario.

S.I. 42.224 / oct. 7 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Silvina Andrea

Mauri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lilia Beatriz Golik del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340, 7° Piso de San Isidro Prov. de Bs. As. en autos caratulados "Orradre Gabriel Fabián c/ Tanda Juan y otros s/ Usucapación" (Expediente N° 52.485) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a MARÍA NELLY EXPÓSITO y a quien se considere con derecho sobre el bien a usucapir sito en la Avenida de los Constituyentes 5575 de la Localidad y Partido de Tigre, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección E, Quinta 51, Parcela 10 a, Lote 8, Manzana 3. ; Matrícula 39997 (057) del Partido de Tigre, y Circunscripción III, Sección E, Quinta 51, Parcela 10 a, Lote 7, Manzana 3 y Matrícula 39998 (057) del Partido de Tigre, para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso, San Isidro, 6 de septiembre de 2011. Lilia B. Golik, Secretaria.

S.I. 42.170 / oct. 7 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo Dra. Silvina Andrea Mauri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lilia Beatriz Golik, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó Nro. 340, 7° Piso de San Isidro Prov. de Bs. As, en autos caratulados "Orradre Gabriel Fabián c/ Tanda Juan y otros s/ Usucapación" (Expediente N° 52.485) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a GUILLERMO TANDA, y a quienes considere con derecho sobre el bien a usucapir sito en la Avenida de los Constituyentes 5575 de la Localidad y Partido de Tigre, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección E, Quinta 51, Parcela 10 a, Lote 8, Manzana 3, Matrícula 39997 (057) del Partido de Tigre, y Circunscripción III, Sección E, Quinta 51, Parcela 10 a, Lote 7, Manzana 3 y Matrícula 39998 (057) del Partido de Tigre, para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Isidro, 6 de septiembre de 2011. Lilia B. Golik, Secretaria.

S.I. 42.171 / oct. 7 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo la Dra. Silvina Andrea Mauri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lilia Beatriz Golik, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340, 7° Piso de San Isidro Prov. de Bs. As, en autos caratulados "Orradre Gabriel Fabián c/ Tanda Juan y otros s/ Usucapación" (Exoediente N° 52.485) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a CORINA TANDA, ya quien se considere con derecho sobre el bien a usucapir sito en la Avenida de los Constituyentes 5575 de la Localidad y Partido de Tigre, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección E, Quinta 51, Parcela 10 a, Lote 8, Manzana 3, Matrícula 39997 (057) del Partido de Tigre y Circunscripción III, Sección E, Quinta 51, Parcela 10 a, Lote 7, Manzana 3 y Matrícula 39998 (057) del Partido de Tigre, para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Isidro, 6 de septiembre de 2011. Lilia B. Golik, Secretaria.

S.I. 42.172 / oct. 7 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Silvina Andrea Mauri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lilia Beatriz Golik, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340, 7° Piso de San Isidro Prov. de Bs. As, en autos caratulados "Orradre Gabriel Fabián c/ Tanda Juan y otros s/ Usucapación" (Expediente N° 52.485) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a ALBERTO JULIO GARCÍA, para que en el término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de

Pobres y Ausentes para que los representen. (art. 529 inc. 2° del CPCC). San Isidro, 6 de septiembre de 2011. Lilia B. Golik, Secretaria.

S.I. 42.173 / oct. 7 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Silvina Andrea Mauri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lilia Beatriz Golik, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340, 7° Piso de San Isidro Prov. de Bs. As, en autos caratulados "Orradre Gabriel Fabián c/ Tanda Juan y otros s/ Usucapación" (Expediente N° 52.485) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a NORA TANDA, y a quien se considere con derecho sobre el bien a usucapir sito en la Avenida de los Constituyentes 5575 de la Localidad y Partido de Tigre, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección E, Quinta 51, Parcela 10 a, Lote 8, Manzana 3, Matrícula 39997 (057) del Partido de Tigre, y Circunscripción III, Sección E, Quinta 51, Parcela 10 a, Lote 7, Manzana 3 y Matrícula. 39998 (057) del Partido de Tigre, para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Isidro, 6 de septiembre de 2011. Lilia B. Golik, Secretaria.

S.I. 42.174 / oct. 7 v. oct. 11

## 5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Larroque y Camino 10 de Septiembre de 1861 del Partido de Lomas de Zamora, anuncia la transferencia de fondo de comercio, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, el Sr. JORGE DARÍO QUINTANA, DNI 4.816.282 con domicilio en calle Tucumán 1622 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, destinado a la venta de cigarrillo, golosinas, artículos de perfumería, artículos juguetería, artículos de librería, bebidas, gaseosas, helados envasados, ubicado en calle Vieytes N° 1198 de Banfield, libre de deudas y gravámenes por todo concepto. Para reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Paola M. Lalli, Auxiliar Letrada.

L.Z. 49.164 / oct. 5 v. oct. 12

## 6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC, cita y emplaza a los demandados MOYA DANIEL, MOYA ADOLFO JOSÉ, MOYA DULCENOMBRE, y a quienes se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Chamorro Ramos Nora c/ Propietario de Avenida General Paz 2664 s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). San Martín, 2 de agosto de 2011. Fernández Elina M., Secretaria.

S.M. 52.875 / oct. 7 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VALLEJOS ESTANISLAO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 13 de junio de 2011. Gastón Gabriel Fernández, Secretario.

S.M. 52.513 / oct. 7 v. oct. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Instancia Única en el Fuero de Familia N° 1, a cargo del Sr. Juez Dr. Guillermo M. De La Cueva, Secretaría Única a cargo de la suscripta, cita y emplaza al señor LUJÁN MONTAÑO RICHARD

NELSON y/o quien se considere con derecho comparezca a tomar intervención en autos por el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio. Gral. San Martín, 14 de septiembre de 2011. Dra. Mabel E. B. Cascallares, Juez.

S.M. 53.459 / oct. 11 v. oct. 12

## 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, en autos Bulacio Rufino c/ Rivarola, Ignacia s/ Usucapación" (expte. 12.600) cita y emplaza a IGNACIA RIVAROLA o a sus sucesores para que dentro del término de diez días contesten la demanda promovida en autos y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de desinsacular de la lista del Juzgado y nombrarles Defensor de Ausentes. Coronel Pringles, 9 de septiembre de 2011. Néstor Eugenio Larrouy, Secretario.

B.B. 58.237 / oct. 4 v. oct. 18

## 8. MORÓN

Mn.

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civil y Com. N° 2, Sec. Única, del Depto. Judicial de Morón, comunica que con fecha 13/09/11, se ordenó la apertura del concurso preventivo de PEREIRA DAGOBERTO ARNALDO, DNI N° 10.886.701, con domicilio en Miramar 298, de Hurlingham, y de SAPIA PEDRO DANIEL DNI N° 16.150.413, con domicilio en Madame Curie 529, de Hurlingham, y con fecha 14/09/2011, la apertura del concurso de MARTÍNEZ JUAN CARLOS DNI 12.349.643, con domicilio en Callao 1594, Morón, garantes de la Cooperativa de Trabajo Cidec Ltda., habiéndose fijado el 14/11/2011 como fecha límite, para que los acreedores presenten su pedido de verificación, ante la sindicatura designada, Estudio Contable Pablo Marcelo Rufino, Miguel Ángel Drucaroff y José Scheinkopf, con domicilio constituido en Colón 227, cas. 2305, Morón, fijándose como domicilios alternativos para la atención de los acreedores en Sarmiento 848, martes y jueves de 15 a 17 hs, 5° "C", Morón, y Uruguay 660, 3° A, C.A.B.A, lunes a viernes de 9 a 17 hs. Se fijan las fechas para la presentación de los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ, para los días 28/12/11 y 16/03/2012 respectivamente; se fija la audiencia informativa, para el 12/02/2013, y la fecha del plazo de exclusividad ocurrirá el 20/02/2013. Se hace saber que para dichas fechas se han reprogramado en el concurso de la Cooperativa de Trabajo Cidec Ltda. en trámite por ante este Juzgado. Morón, 27 de septiembre de 2011. María del Rosario Llorens Rocha, Auxiliar Letrada.

Mn. 65.194 / oct. 7 v. oct. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal N° 2, a cargo de la Dra. Martina Isabel Forns, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Bonifacini N° 1770, piso 5°, San Martín, emplaza al demandado DANIEL ENRIQUE VILLARUEL, DNI N° 14.051.058, para que en el plazo de quince días comparezca en Secretaría a contestar demanda, constituir domicilio, oponer excepciones si las tuviere, en los autos caratulados "Instituto de Obra Social del Ejército c/ Villaruel, Daniel Enrique s/ Ordinario", bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en juicio. San Martín, a los 17 días del mes de agosto de 2010. Mauro Adrián Stephens, Secretario.

Mn. 65.231 / oct. 7 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a 3ERA PROMOCIONAL S.R.L. a los fines de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Gobetto Juan Alberto c/ 3era. Promocional S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapación" Mercedes, 8 de septiembre de 2011. Bárbaras Sheehan, Secretaria.

Mn. 65.176 / oct. 7 v. oct. 11

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Titularidad a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DORA RUPERTA GIMÉNEZ y HÉCTOR HUGO BUSTAMANTE. Morón, Secretaría, 13 de julio de 2011. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

Mn. 64.536 / oct. 7 v. oct. 12

POR 1 DÍA – El Juzgado Civil y Comercial N° Ocho Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza a herederos y acreedores de Don FERREIRA DA SILVA LOUREIRO, SERGIO ALEJANDRO. La Matanza, 02 de septiembre de 2011, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. Ezequiel IglesiasBerrondo, Auxiliar Letrado.

Mn. 65.240 / 1º v. oct. 11

## 9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS – El Juzgado de 1º Instancia N° 2, Secretaría Única del Depto. Judicial Mercedes, en los autos: “Re Eduardo Armando C/ Herederos de González Salvador y Otros S/ Prescripción Adquisitiva” Expte. 94.751, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de SALVADOR GONZÁLEZ y MANUEL DOMINGO GONZÁLEZ conforme lo dispuesto en Mercedes el 8/8/2011 y que dice lo siguiente: “Autos y Vistos: Atento el resultado negativo de las diligencias practicadas en autos tendientes a conocer el domicilio de los demandados Salvador González y Manuel Domingo González (ver cédulas de fs. 28/29, 38/40, 80 informes de fs. 32/34, 43, 49/50, 52/53, 60/61, y lo resuelto a fs. 113/114), procédase a notificar la providencia de fs. 26 al sr. Salvador González y/ a sus herederos y al Sr. Domingo González y/o a sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en el partido de Mercedes, nomenclatura catastral Circ. II, Sec. C, Chacra 251, manzana 251-c, parcela y 6 partida inmobiliaria N° 16.838 y 16.839, respectivamente, por edictos los que se publicarán por el término de diez días en el Boletín Oficial y el diario El Oeste, bajo apercibimiento de designarle para que los represente (Arts. 145, 146, 147, 341 y 681 C.P.C.). Fdo. María Emilia Bossie, Juez. Asimismo, la providencia de fs. 26 dice así: Mercedes, 17 de mayo de 2011.... De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso Sumario (Art. 320 C.P.C.), traslado al demandado por el término de diez días, a quienes cita y emplaza para que la conteste conforme lo dispuesto en los Arts. 345 y 486 del Código citado y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 484 y 59 C.P.C.). Notifíquese.... María Emilia Bossie, Juez. Mercedes, 13 de septiembre de 2011. María Rosana Brandoni, Auxiliar Letrado.

Mc. 67.849 / sep. 30 v. oct. 14

## 10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - Notifico al Centro de Viajantes de Junín que en autos: “Municipalidad de Junín c/ Centro de Viajantes de Junín s/ Acción de Restitución”, Expte. N° 4525, que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Departamento Judicial de Junín, se ha resuelto: Junín, 5 de septiembre de 2011. Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 145 y 341 del CPCC, cítese a CENTRO DE VIAJANTES DE JUNÍN por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Democracia, para que en el término de cinco días comparezca a contestar demanda y a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Fdo.: Dra. Laura Morando. Juez. Junín, 9 de septiembre de 2011. Luis Agustín Daghero, Secretario.

Jn. 70.423 / oct. 7 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín (B), Secretaría Única, en los autos caratulados: “Naso Rosa Cristina c/ Gadi Carlos s/ Desalojo”, Expte. 46.463, cita y emplaza por 10 días a los herederos del Sr. GADI, CARLOS para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 43, 53 Inc. 2, 145 y Ccs. del CPCC). Junín, 14 de junio de 2011. Dra. Guillermina Venini Juez Subrogante. Junín, 9 de septiembre de 2011. Dr. Darío Martínez, Auxiliar Letrado.

Jn. 70.448 / oct. 7 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Junín, cita a ANTONIO BARTOLOMÉ SCHIIVI, para que dentro del plazo de diez (10) días de la Última publicación comparezca a estar a derecho y contestar la demanda incoada, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Ordenado en autos: “Schiavi, Fulvio Amos Dionisio c/ Schiavi, Antonio Bartolomé s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles” (Expte. N° 2164). El auto que ordena la medida dice: “Junín, 26 de agosto de 2010. ... publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario “La Posta del Noroeste” de Lincoln, citando a Antonio Bartolomé Schiavi y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones, a quienes se emplazarán para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso”. Fdo: Dra. Laura Panizza, Juez. Junín, 30 de agosto de 2010. Daniela K. Ragazzini, Auxiliar Letrada.

Jn. 70.432 / oct. 7 v. oct. 11

## 11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS – El Juz. de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 2, Sec. Única, de Olavarría del Depto. Jud. de Azul, cita a los sucesores de AMADO IGNACIO, por el plazo de 10 días, a hacer valer sus derechos, en autos caratulados “Navas Isabel Ignacia c/ Sucesores de Amado Ignacio s/ Daños y Perjuicios” Expte. 24915. Olavarría, 19 de septiembre de 2011. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Abogado Secretario.

Az. 72.073 / oct. 7 v. oct. 11

## 15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados, “Rodríguez, Néstor Alejandro s/ Concurso Preventivo (pequeño)” Expte. N° 36850, comunica que con fecha 05/07/2011, se ha decretado la apertura concursal del Sr. NÉSTOR ALEJANDRO RODRÍGUEZ, CUIL 20-16815164-1, con domicilio real en calle 55 N° 4526 de Necochea, Partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires. Síndico designado CPN Julio César Álvarez, con domicilio constituido en calle 68 N° 3025 de Necochea, tel. 02262-427909, mail: alvarezjuliocesar38@yahoo.com.ar ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 27/10/2011, los días de lunes a viernes de 9 a 12 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 14/12/2011 y para la presentación del Informe General el día 24/02/2012. Se fija la audiencia informativa el día 1º/03/2012, a las 10 hs., en el Juzgado. Necochea, 23 de septiembre de 2011. Germán Sánchez Jáuregui, Secretario.

Nc. 81.479 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados, “Rodríguez, Mario Guillermo s/ Concurso Preventivo (pequeño)” Expte. N° 36902, comunica que con fecha 07/07/2011, se ha decretado la apertura concursal del Sr. MARIO

GUILLERMO RODRÍGUEZ, CUIL 23-17297654-9, con domicilio real en calle 102 N° 4422 de Necochea, Partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires. Síndico designado CPN María Esther Mikkelsen, con domicilio constituido en calle 65 N° 2713 de Necochea, tel. 02262-520940, mail: mikkelsen@speedy.com.ar ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 11/10/2011, los días de lunes a viernes de 9 a 13 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 24/11/2011 y para la presentación del Informe General el día 16/02/2012. Se fija la audiencia informativa el día 12/04/2012, a las 10 hs., en el Juzgado. Necochea, 9 de septiembre de 2011. Marta B. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.472 / oct. 5 v. oct. 12

## 19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Gabriel P. Zapa; sito en la calle Alvear N° 465 de esta ciudad; hace saber que en los autos caratulados: “Tenzer Fidel Eugenio s/ Sucesión s/ Quiebra”, expediente N° 17.060, se ha resuelto: Quilmes, 31 de agosto de 2011 Resuelvo: I)..... declarar concluido el presente proceso de Quiebra de la Sucesión de FIDEL EUGENIO TENZER; ... II) ... III)... Notifíquese, Regístrese. (Arts. 265 inc. 5to., 267 y 271 Ley 24.522). Gabriel P. Zapa. Juez. El auto que ordena el presente, en su parte dispositiva dice: Quilmes, 31 de agosto de 2011 Resuelvo: I) ... II) ...III) .... publíquese edictos en los mismos diarios que los ordenados a fs. 29 vta. apar. 5º, por dos días a los fines de poner en conocimiento el presente. ...Notifíquese. Regístrese (Arts. 265 inc. 5to., 267 y 271 Ley 24.522) Gabriel P. Zapa, Juez. Quilmes, 22 de septiembre de 2011. Fabián Guerrero, Secretario.

Qs. 90.294 / oct. 7 v. oct. 11

## 20. TANDIL

Tn.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tandil, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ENRIQUE GARCÍA, LE 7.341.624 y MARGARITA JOSEFA DATA, DNI 1.790.490. Tandil, 26 de agosto de 2011. Carolina M. Canale, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.228 / oct. 7 v. oct. 12

## 23. LA MATANZA

L.M.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos “Lizondo, Roberto A. c/ Budnick, Elena F. y otros s/ Cobro de Pesos”; cita y emplaza a GRACIELA ELENA BRUSTIN por diez días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente (Art. 529 del Código Procesal). Lomas de Zamora, 27 de mayo de 2011. Osvaldo Daniel Ricart, Auxiliar Letrado.

L.M. 97.388 / oct. 7 v. oct. 11

## 24. OLAVARRÍA

OI.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, en autos: “Canosa Adelma B. c/ Joubert María de las Victorias y otros s/ Daños y Perjuicios” Expte. N° 2385/2009, cita y emplaza por el término de diez días a doña MARÍA DE LAS VICTORIAS JOUBERT, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento